

**Análisis comparativo del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de
París en el MERCOSUR y la Alianza del Pacífico**



Adriana Patricia García Quintero

Dr. Alberto José Hurtado Briceño

Asesor

**Universidad Cooperativa de Colombia
Maestría en Gestión de las Organizaciones
Bogotá, noviembre de 2020**

**Análisis comparativo del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de
París en el MERCOSUR y la Alianza del Pacífico**

Adriana Patricia García Quintero

**Trabajo de grado presentado para optar el título de Magister en Gestión de
las Organizaciones**

**Dr. Alberto José Hurtado Briceño
Asesor**

**Universidad Cooperativa de Colombia
Maestría en Gestión de las Organizaciones
Bogotá, noviembre de 2020**

NOTA DE ACEPTACIÓN

FIRMA DEL JURADO:

FIRMA DEL JURADO:

FIRMA DEL ASESOR:

Dedicatoria

El éxito de las metas trazadas y especialmente el sacar a delante esta investigación es de Dios, quien ilumina nuestra vida, guía nuestro camino y permite que todo salga de la mejor manera.

Al asesor de investigación Dr. Alberto José Hurtado Briceño, quien ha sido modelo y ejemplo de constancia y dedicación con su acompañamiento, realmente es un profesor de admirar, motivando a dar el siguiente paso, valorando, resaltando y empoderando a sus auxiliares de investigación de todo su potencial, para dar lo mejor de sí, a él reitero mis sentimientos de gratitud y admiración.

A mi familia, quienes son el motor de mi vida, mi esposo y cómplice que siempre apoya incondicionalmente mis metas y me impulsa con amor para llegar a ellas, su apoyo ha sido trascendental; a mis adoradas hijas quienes, con su amor incondicional, su interés y compañía llenan de felicidad mis días, y al ser que me dio la vida, madre gracias por ser parte de cada uno de mis días, eres ejemplo de fuerza y de perseverancia.

A la UCC gracias por promover el crecimiento profesional y personal de sus empleados, me siento muy orgullosa de ser parte de esta prestigiosa institución como egresada de pregrado, posgrado y funcionaria.

Resumen

En la actualidad el cambio climático representa un tema de interés mundial. Los países del mundo lo han abordado desde la primera Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) realizada en 1992. Desde entonces, se suscribió el Protocolo de Kioto (1997) y se realizan convenciones anuales para la preservación del medio ambiente. En la Conferencia sobre el Clima de París (COP21), realizada en diciembre de 2015, se firmó el Acuerdo de París, cuyo principal objetivo es fortalecer la respuesta global a la amenaza del cambio climático. Dicho acuerdo fue suscrito por los países de los acuerdos de integración del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y por la Alianza del Pacífico, bajo el compromiso de generar y perfeccionar normativas para favorecer el cuidado del ambiente en la región. Teniendo en cuenta esto, el estudio tiene por objetivo analizar de manera comparativa el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París en el MERCOSUR y la Alianza del Pacífico. Para lograr este objetivo se presentan las características de los acuerdos de integración. A continuación, se identifica la evolución del marco normativo utilizado por MERCOSUR y la Alianza del Pacífico a favor del medioambiente. Y, por último, se analiza el marco normativo implementado por cada país de la región para dar cumplimiento a los compromisos suscritos en el Acuerdo de París.

Palabras claves: Acuerdo de París, cambio climático, MERCOSUR, Alianza del Pacífico, integración regional.

Abstract

Nowadays, Climate Change is a worldwide problem. A lot of countries have discussed about it, since the first United Nations Marco Convention on Climate Change, which was carried out in 1992. Since then, The Kyoto Protocol (1997) and multiple agreements were signed by different countries and also several annual conventions are carry out in order to preserve the environment. On December 2015 was executed The Paris Climate Conference (COP 21), the Paris Agreement was signed by 195 countries, the main objective of the agreement is to strengthen the global response to the threat of Climate Change. The previous agreement, was signed by the countries that are part of the Southern Common Market integration agreements (MERCOSUR) and the Pacific Alliance, reaching a compromise of generating and perfecting regulations in order to promote the care and preservation of the environment in the region. Therefore, the objective of this study is to analyze in a comparative way the compliance of the Paris's agreements signed in 2015, in MERCOSUR and in the Pacific Alliance. To achieve this objective, the study will present the characteristics of the integration agreements, Next, it will identify the evolution of the regulatory framework used by MERCOSUR and the Pacific Alliance in favor of the environment. And last, it will analyze the regulatory framework implemented by each country in the region in order to fulfill the commitments made in the Paris Agreement.

Key words: Paris Agreement, climate change, MERCOSUR, Pacific Alliance, regional integration.

Tabla de contenido

Capítulo 1	6
1.1 Introducción	6
1.2 Planteamiento del problema	7
1.3 Objetivos	10
1.3.1 Objetivo General	10
1.3.2 Objetivos Específicos.....	10
1.4 Justificación.....	11
Capítulo 2	13
2. Marco Metodológico	13
Capítulo 3	16
Acuerdo de París.....	16
3.1 Origen del Acuerdo de París	16
3.2 Principios del Acuerdo de París	20
Capítulo 4	22
Características del MERCOSUR y la Alianza del Pacífico como procesos de integración	22
4.1 Origen y evolución del MERCOSUR	22
4.2 Origen y evolución de la Alianza del Pacífico	24
Capítulo 5	27
Acuerdo de París en el MERCOSUR y la Alianza del Pacífico: Análisis Comparativo ..	27
5.1 Marco normativo del MERCOSUR respecto al medio ambiente.....	27
5.2 Normativa contra el cambio climático en los países del MERCOSUR.....	33
5.3 Marco normativo de la Alianza del Pacífico respecto al medioambiente	39
5.4 Normativa contra el cambio climático en los países de la Alianza del Pacífico....	43
5.5 Análisis comparativo	56
Capítulo 6	59
Conclusiones y Recomendaciones.....	59
6.1 Conclusiones	59
6.2 Recomendaciones	62
Referencias.....	63

Índice de tablas

TABLA 1 EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO DEL MERCOSUR	32
TABLA 2 EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL MERCOSUR.....	37
TABLA 3 EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO MEDIOAMBIENTAL DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO	43
TABLA 4 COMPROMISOS MEDIO AMBIENTALES DE LOS PAÍSES PARTE DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO	52
TABLA 5 EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO.....	53

Capítulo 1

Introducción

1.1 Introducción

El cambio climático es un tema de interés mundial que reconoce la importancia de la acción inmediata de todos los países del mundo para evitar que la vida en el planeta sea insostenible. Al respecto, Casola y Freier (2018), lo definen como la consecuencia del aumento de la temperatura del medio ambiente terrestre, que provoca consecuencias adversas tales como el derretimiento de glaciares, el aumento del nivel del mar, sequías y la extinción de flora y fauna. Por su parte, Lozano y Santiago (2017) plantean que el aumento del nivel del mar, los inviernos más largos y severos, las sequías extremas e inundaciones son resultado de la interacción humana con el planeta, por lo que resaltan la necesidad de repensar el uso de los recursos naturales renovables y no renovables para el mantenimiento de la subsistencia.

En este sentido, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) ha sido el primer paso para la protección del medio ambiente y la seguridad humana con el reconocimiento internacional de esta problemática a partir de 1992, hasta llegar al 2015 con el establecimiento del Acuerdo de París donde se establecieron compromisos globales para la respuesta a la amenaza del cambio climático. En el camino a seguir, en este compromiso global, se encuentra la necesidad de reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), debido a que esta es la principal causa del cambio del clima a nivel global. En este sentido, la búsqueda de crecimiento económico de los países, históricamente se ha realizado con una estructura productiva que exige el uso desmedido de los recursos naturales, sumando acciones para el deterioro de la vida en el planeta. Frente a esta problemática, en la presente investigación se presentan las características de dos procesos de integración latinoamericanos: MERCOSUR y la Alianza del Pacífico, la evolución de su marco normativo a favor del medio ambiente, así como el marco

normativo implementado por los países parte para cumplir los compromisos suscritos en el Acuerdo de París.

1.2 Planteamiento del problema

La integración regional en América Latina, muy a pesar de los problemas que enfrenta para transitar hacia etapas más avanzadas, continúa estando dentro de los objetivos de la mayoría de los países de la región. Principalmente porque se reconoce como la vía más expedita para alcanzar el crecimiento y desarrollo económico, compartir los beneficios del comercio internacional y fijar una posición única respecto al resto del mundo.

De allí que la idea de un mercado único latinoamericano se percibe como una meta aun por alcanzar, dado que las experiencias de integración siguen estancándose en la discusión acerca de la mejor manera de lograr beneficios económicos y comerciales, lo que ha conllevado a la sucesiva creación de bloques subregionales, con cobertura territorial limitada y concentrados en las discusiones estrictamente económicas. Así, América Latina tiene en la actualidad los siguientes procesos de integración: la Comunidad Andina (CAN), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Alianza del Pacífico (AP). Junto a iniciativas político-ideológicas como el Grupo de Lima y el Grupo de Puebla, que reflejan una región segmentada en iniciativas de integración y en posiciones gubernamentales.

En este marco de segmentación regional, organizaciones internacionales como la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALADI) ha impulsado esfuerzos para avanzar hacia la convergencia de los procesos de integración latinoamericanos. Mientras que, de forma más reciente, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018) ha promovido la necesaria convergencia de los acuerdos de integración en América Latina, dando especial énfasis la convergencia Alianza del Pacífico-MERCOSUR.

Tomando en cuenta este panorama regional, cualquier iniciativa destinada a armonizar los acuerdos de integración amerita tomar en consideración los aspectos

educativos, migratorios, sanitarios, tecnológicos, políticos, culturales, empresariales y medioambientales que se llevan a cabo en los países miembros de los bloques regionales (Hurtado y Vieira, 2020; Zerpa y Mora, 2020). Y a partir del ámbito medioambiental de la integración, el presente trabajo tiene por objetivo analizar de manera comparativa el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París en el MERCOSUR y la Alianza del Pacífico.

Así, la multiplicidad de acuerdos de libre comercio, la no inclusión de aspectos más allá que los comerciales, y la predilección por metas económicas sobre cualquier otro ámbito dentro de la integración latinoamericana, han causado problemas al funcionamiento y desarrollo de los procesos de integración de la región. Al respecto, en un contexto donde los principales acontecimientos ambientales del mundo refuerzan la necesidad de regular la manera como se están utilizando los recursos naturales, actuar contra el cambio climático y prevenir desastres medioambientales que pongan en peligro la vida en el planeta. Surge la necesidad de analizar cómo los gobiernos gestionan su soberanía sobre los recursos naturales que existen en su territorio, promueven el desarrollo de actividades sostenibles y actúan cónsonos con el objetivo de reducir la contaminación, de manera individual y como parte de un acuerdo de integración.

De allí que la integración medioambiental, más que una meta de largo plazo de la región latinoamericana, equivale al espacio para la armonización de políticas y acciones que fomenten el desarrollo sostenible de las economías y permita el avance de la sociedad desde la dimensión ambiental y no solo en los aspectos económicos y sociales. En este sentido, los acuerdos de integración en América Latina, a partir de la década de 1970 han resaltado la importancia de proteger el medioambiente y han asumido compromisos para avanzar al respecto (Manzur, Schlingmann y García, 2015). Pero, a pesar de ser un tema prioritario, los resultados alcanzados a nivel de país y región dan cuenta de una escasa protección del medioambiente que pone en riesgo la sostenibilidad de las actividades productivas y la vida de los habitantes de los países miembros de los acuerdos regionales.

Todo ello porque no se ha dejado claro, en los acuerdos de integración de América Latina, la relación entre comercio y medioambiente. Existe una relación directa entre

estas dimensiones de la integración regional. Por un lado, cuando se usan los recursos naturales para consolidar las principales exportaciones latinoamericanas se producen múltiples impactos ambientales, entre ellos, pérdida de biodiversidad, reducción de áreas silvestres, generación de residuos, incremento de emisiones de gases contaminantes, entre otros. Por otro lado, el comercio internacional que se impulsa mediante un acuerdo de integración es un factor que estimula el desarrollo de las economías participantes, reduce la pobreza y promueve la calidad de vida de las comunidades. Pero, bajo esta relación, los recursos naturales son escasos y su uso excesivo implica daños medioambientales que obligan a repensar las decisiones que toman las personas, empresas y gobiernos en los países participantes de un acuerdo de integración, sobre todo para avanzar en la conservación del territorio (CLAES, 2008).

Esto amerita revisar el avance en materia medioambiental que han alcanzado el MERCOSUR y la Alianza del Pacífico como procesos de integración latinoamericanos, a la luz de los compromisos que cada uno de los Estados partes suscribieron en el marco del Acuerdo de París. Por ende, las preguntas de investigación que sustentan este estudio son: ¿Cuál fue el origen del Acuerdo de París?, ¿Cuáles son las principales características del MERCOSUR y la Alianza del Pacífico como procesos de integración?, y ¿Cómo ha sido el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París en ambos procesos de integración?

La conjunción de esfuerzos domésticos por lograr el cumplimiento de los acuerdos suscritos en París, es una forma efectiva de iniciar el camino hacia la consolidación del tema ambiental de los acuerdos de integración latinoamericanos. Creando las condiciones para incorporar el tema en las discusiones multilaterales y abordar nuevos objetivos de políticas ambientales y sectoriales, mayor colaboración institucional y esfuerzos a favor de la interrelación entre las dimensiones comercial y medioambiental de la integración regional latinoamericana.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Analizar de manera comparativa el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París en el MERCOSUR y la Alianza del Pacífico.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Identificar el origen y los principios del Acuerdo de París.
- Presentar las características del MERCOSUR y la Alianza del Pacífico como procesos de integración.
- Analizar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París en ambos procesos de integración.

1.4 Justificación

La integración latinoamericana ha explorado distintos modelos económicos y políticos para facilitar que los países participantes accedan a los beneficios de la libre movilidad de mercancías, personas y factores de producción. En la medida de las diferencias ideológicas acerca de cómo avanzar en la integración económica y comercial a subdividido a la región en bloques de integración, cada proceso ha desarrollado sus propias estrategias al momento de hacer frente a los nuevos problemas que surgen tanto a nivel regional como global.

De allí que los retos de avanzar hacia una integración multidimensional que incorpore, en un papel preponderante, la dimensión medioambiental y lograr la armonización de políticas ambientales en un contexto de convergencia de los acuerdos de integración, implican objetivos cuya viabilidad requiere ser estudiada para una adecuada toma de decisiones.

En este sentido el análisis comparativo del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París en el MERCOSUR y la Alianza del Pacífico, se justifica por representar una manera novedosa de estudiar las implicaciones que ha tenido un compromiso multilateral suscrito por los países latinoamericanos sobre los acuerdos regionales donde participan. Además, da espacio para reconocer los aspectos comunes que en materia medioambiental han desarrollado los dos acuerdos de integración en estudio, una forma alternativa de identificar criterios de armonización de políticas públicas.

De igual forma, es un espacio de análisis acerca de los principios que dieron origen a cada proceso de integración, los factores que han condicionado su evolución institucional e influyeron en la posición de los bloques respecto al tema medioambiental. Permite el identificar las razones que dieron lugar al Acuerdo de París, las posiciones tomadas por los países latinoamericanos y la capacidad de esta iniciativa multilateral para armonizar las acciones que se deben seguir para reducir los efectos del cambio climático.

De esta manera, en el estudio queda claro la dificultad que representa proteger el medioambiente mediante posiciones disimiles a través de las cuales se intenta preservar la independencia de los gobiernos en detrimento de una política común regional. Esto queda claro en el análisis de la utilidad de la convergencia de marcos jurídicos medioambientales que permita a la región aproximarse a la consecución de los compromisos suscritos en París.

El análisis también permitió reconocer como las iniciativas por país a lo interno del MERCOSUR y la Alianza del Pacífico, se enmarco en el interés de los gobiernos por preservar el principal recurso de la región: el medioambiente. Así, del análisis de las decisiones en materia de protección del medioambiente implementadas por los países y los bloques regionales en estudio permitió reconocer las posiciones disimiles y las dificultades generadas por estas. Dicho es fundamental en la medida que permite dar a conocer a los tomadores de decisiones, tanto políticos como actores privados, para evitar que se repitan y avanzar hacia un contexto de políticas medioambientales armonizadas.

Finalmente, esta investigación aporta a la literatura académica sobre convergencia de los procesos de integración desde la dimensión medioambiental. Reconociendo los aspectos en que difieren y coinciden los países miembros del MERCOSUR y la Alianza del Pacífico en sus esfuerzos por mitigar los efectos del cambio climático en la región.

Capítulo 2

Marco Metodológico

El marco metodológico empleado en esta investigación fue cualitativo, lo que permitió abordar de manera integral el análisis comparativo del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París en el MERCOSUR y la Alianza del Pacífico. Además, este enfoque amplió las dimensiones de la investigación y permitió también el entendimiento del mismo, a través de una perspectiva más precisa se recolectó y analizó información, se tuvieron en cuenta diferentes fuentes, se ordenó la revisión de la literatura y el análisis integral de esta manera permitió el desarrollo del estudio. De igual forma, mediante la idea de integración simbólica, se analizaron las interacciones entre los dos acuerdos: MERCOSUR y Alianza del Pacífico en el cumplimiento con los compromisos del Acuerdo de París. Adicional, se incluyó el impacto de los hechos del entorno, debido a que se trata de acuerdos internacionales que buscan el bienestar las personas que hacen vida en la región.

La metodología cualitativa permitió comprender el escenario social y cultural del objeto de estudio, y abordar la experiencia social en el contexto histórico de los acuerdos a través del análisis de la información obtenida. Se empleó el enfoque de investigación de revisión documental, el cual permitió identificar las discusiones, acuerdos, investigaciones y estudios previos, así como analizar estos documentos, entre los cuales se abordó el Acuerdo de Paris, el contexto histórico que lo precedió, identificando cuándo y por qué se firmó este acuerdo y su impacto a nivel regional para preservar la vida y el planeta. Se realizó una revisión documental de los lineamientos establecidos tras el acuerdo comercial que dio lugar al MERCOSUR, donde se buscó subsanar y beneficiar a los países socios, a través de la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre las economías; además de su finalidad en el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común. Adicional, con el abordaje conceptual y normativo del acuerdo que dio lugar a la Alianza del Pacífico, destacan los objetivos vinculados con la conformación de un área de integración profunda para el avance de la libre

circulación de bienes, servicios, capitales y personas entre los Estados partes, el avance en claras metas de desarrollo económico social y sostenible, la promoción de una mejor calidad de vida para la población con la intención de resolver problemas como la pobreza, la exclusión y la desigualdad social persistentes.

Además, se abordó con la Alianza del Pacífico el establecimiento de normatividad entre las partes, los requisitos para la participación de los países que lo conforman, las respectivas ordenes constitucionales, la garantía de los derechos humanos y la identificación del cumplimiento de los tres objetivos establecidos en este acuerdo de integración; todo ello en concordancia con los compromisos establecidos en el Acuerdo de París. Y para el MERCOSUR, se revisó el origen del acuerdo y sus objetivos, principalmente el relacionado con garantizar la protección integral del medio ambiente de sus Estados partes, es decir, Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela, en correspondencia con las metas de desarrollo sostenible. En este orden, se estudiaron las acciones implementadas a nivel regional y por país para garantizar la transversalidad de la temática ambiental en el proceso de integración, mediante medidas ambientales efectivas, económicamente eficientes y socialmente equitativas. La revisión de los instrumentos relacionados con el medio ambiente incluyó el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, con vigencia desde 2004, el Protocolo Adicional al Acuerdo sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, vigente a partir de 2011, así como las medidas para la coordinación y cooperación en políticas ambientales de desarrollo sostenible propuestas por las reuniones de ministros de medio ambiente de la región.

Para el análisis comparativo del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París en los procesos de integración del MERCOSUR y la Alianza del Pacífico se revisó el marco institucional, normativo, así como el contexto global de los acuerdos medioambientales suscritos por los países miembros, además del cumplimiento de decretos y leyes aprobadas en dicho orden. De esta forma, se pudo comprobar el nivel del logro de las metas planteadas en materia medio ambiental.

En conclusión, el abordaje metodológico realizado brindó la posibilidad de ahondar en los resultados obtenidos, desde una perspectiva amplia en posiciones diversas

de análisis, identificando las oportunidades, ventajas, logros, así como dificultades, obstáculos y oportunidades que la región ha tenido en el cumplimiento de los compromisos suscritos en el Acuerdo de París. Además, los resultados arrojados en esta investigación han permitido reconocer, en este caso dentro de los acuerdos y los esfuerzos de los países a favor de la integración latinoamericana, lo proclive al cambio que son los fenómenos de las organizaciones internacionales. Y entendiendo que el conocimiento se fundamenta en la experiencia, los nuevos acontecimientos incrementan el nivel de comprensión y la necesidad de cambio en los fenómenos sociales en estudio.

Capítulo 3

Acuerdo de París

3.1 Origen del Acuerdo de París

El interés mundial por reducir los efectos generados por el cambio climático ha hecho que individuos, organizaciones y gobiernos asuman compromisos, implementen medidas y actúen en función de transformar la manera como realizan sus actividades. Acerca de las acciones concretas para detener el cambio del clima en el planeta, diversos autores plantean sus propias definiciones y destacan la importancia de una acción inmediata para evitar que la vida en la tierra sea insostenible.

En este orden, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - CMNUCC (CMNUCC, 1992), lo considera un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera terrestre y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables. Por su parte, Casola y Freier (2018) explican el cambio climático como una consecuencia del aumento de la temperatura del medio ambiente terrestre, lo cual provoca consecuencias adversas tales como el derretimiento de glaciares, el aumento del nivel del mar, sequías y la extinción de flora y fauna. Por otro lado, Lezama (2018) expone que el cambio climático es estudiado regularmente en su dimensión científica y en sus derivaciones para la política pública, así como para la toma de decisiones en los organismos internacionales que enfrentan este problema.

De igual forma, Casola y Freier (2018) afirman que la CMNUCC se constituyó en el primer paso para la protección del medio ambiente y la seguridad humana a través del reconocimiento internacional de esta problemática. Por ende, destacan la necesidad de reducir la emisión de gases de efecto invernadero, así como transformar la industria energética, basada principalmente en combustibles fósiles, tareas a cargo de los gobiernos y actores privados.

Al respecto, Lezema (2018) considera que el cambio climático es en el presente la principal fuente de preocupación de los habitantes del planeta, por ser un fenómeno generador de angustia a escala mundial, una amenaza para el actual sistema económico y social. De allí que la mayor parte de los países que integran la comunidad internacional, aceptan la veracidad del cambio climático y el fin del mundo si no se toman las medidas y decisiones necesarias para su preservación.

En este sentido, Lozano y Santiago (2017) invitan a conocer el camino para reducir las causas y consecuencias del impacto del hombre en el clima global. Para ello demuestran que el aumento del nivel del mar, los inviernos más largos y severos, las sequías extremas e inundaciones son resultado de la interacción humana con el planeta, en consecuencia, se hace necesario repensar el uso de los recursos naturales renovables y no renovables para el mantenimiento de la subsistencia. Esto debido a que la emisión en exceso de Gases Efecto Invernadero (GEI) es la principal causa del cambio climático, cuyos efectos se perciben en el sistema climático a nivel global y no solo territorial. Al respecto, los países en desarrollo, entre ellos China, India, Brasil y Sudáfrica, han sido los mayores emisores de GEI, debido a que su búsqueda de crecimiento económico se realiza con una estructura productiva que exige el uso desmedido de los recursos naturales, al igual que lo realizan los demás países en porcentajes diversos, cada uno sumando acciones para el deterioro del planeta.

Esta situación no es nueva. A partir de las reuniones-cumbres de las Naciones Unidas, en el marco de la CMNUCC, los países participantes comenzaron a abordar temas relacionados con enfrentar el cambio climático desde la primera cumbre realizada en 1992, denominada "Protección de la Atmósfera para las generaciones presentes y futuras de la humanidad", cuyo objetivo fue la estabilización de la concentración atmosférica de GEI. En dicha convención, primer precedente del Acuerdo de París, se destacó la preocupación por la afectación a los modelos económicos y sus costos asociados, es decir, la relación entre el desarrollo económico de los países y el cambio climático. Y se establecieron obligaciones para

los “países desarrollados” y para los “países en desarrollo”, buscando que los países desarrollaran iniciativas en contra del cambio climático y sus efectos adversos.

Seguido a esta primera convención se suscribió en 1997 el Protocolo de Kioto, que entró en vigor en 2005 con el compromiso de 192 países. En este protocolo se estableció el control a gases, así como estrategias para la reducción de emisiones, obligación de objetivos de reducción y limitación de emisiones cuantificadas, además de políticas y medidas permitidas. Este nuevo acuerdo permitió tener claridad frente a compromisos individuales en lugar y tiempo. Sin embargo, el protocolo no incluyó a Estados Unidos. Y países como China, India, Sudáfrica y Brasil, protegidos por la prioridad del desarrollo y la lucha contra la pobreza, emitieron gases según la demanda de su desarrollo. Además, como cumplir lo acordado no generaba beneficios económicos, el protocolo no aportó en la solución a la problemática, solo contempló compromisos de reducciones de emisiones para países desarrollados.

En 2007 se realizó la COP 13, Décimo Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMNUCC, en Bali, Indonesia; los resultados más destacados de esta reunión fueron el acuerdo sobre la hoja de ruta de Bali sobre aspectos ambientales a largo plazo y el establecimiento del Grupo de Trabajo Especial sobre la Acción Cooperativa a Largo Plazo (mitigación, adaptación, finanzas, y tecnología). En 2009, la COP 15, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Copenhague, Dinamarca, donde se firmó el Acuerdo de Copenhague que contempló ampliar los mandatos de los grupos de negociación.

Para 2010 se efectuó la COP 16, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en Cancún, México, donde se estableció el comité de adaptación y el mecanismo de tecnología a favor de la mejora del medio ambiente, y se creó el fondo verde para el clima; acuerdos alcanzados mediante el apoyo de 140 países. Durante 2011 se realizó la COP 17, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Durban, Sudáfrica, entre los resultados de esta reunión se encuentra: a) cooperación a largo plazo de la Convención, b) acuerdo sobre la operacionalización del fondo verde, y c) meta de mantener el incremento de la

temperatura global promedio por debajo de los 2°C, mandato que dio origen a la COP 21 Acuerdo de París.

En 2012 fue la COP 18, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Doha, Catar, se alcanzó el acuerdo denominado Portal Climático de Doha y se estableció un segundo periodo de compromiso (2013-2020) antes de finalizar los compromisos establecidos en el marco del plan de acción de Bali. En 2013 se efectuó la COP 19, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Varsovia, Polonia, donde se acordó estimar las pérdidas y daños asociados a los impactos del cambio climático y avanzar en la reducción de emisiones por degradación y deforestación. Y durante 2014 se realizó la COP 20, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Lima, Perú, donde se efectuó el llamado para la acción climática de todos los países, y se sentaron las bases para la negociación del acuerdo de 2015.

Todo lo anterior sentó las bases para que, en París, Francia, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015 se firmará el Acuerdo de París. La diferencia de este compromiso multilateral con respecto a los acuerdos anteriores fue trascender su visión y compromiso del nivel nacional hacia objetivos a nivel global. En él se establecieron prioridades para mitigación, adaptación y medios de implementación a corto, mediano y largo plazo, en donde, tanto países desarrollados como subdesarrollados realizaron compromisos. Dicho acuerdo entró en vigor en 2016, convirtiéndose en el tratado ambiental más rápido en iniciar su vida jurídica.

3.2 Principios del Acuerdo de París

La entrada en vigencia de los principios establecidos en el Acuerdo de París se dio en 2016 durante la COP 22 realizada en Marrakech, Marruecos. En dicho evento, 127 países ratificaron el nuevo acuerdo de carácter global que se sustenta en los siguientes principios: 1) diseño de una transición a largo plazo hacia una economía global baja en emisiones de GEI, tomando en cuenta los derechos humanos, la equidad intergeneracional y de género, los derechos de los pueblos indígenas, la seguridad alimentaria y la integridad de los ecosistemas; y 2) reconocimiento de la importancia para la protección del medioambiente de aspectos conductuales como la promoción de patrones sostenibles de producción y de consumo, la educación, la creación de conciencia pública, la participación pública, la cooperación y el acceso a la información.

En el horizonte de largo plazo el acuerdo incluye tres dimensiones principales: mitigación, adaptación y financiamiento climático, cuyo principal objetivo es fortalecer la respuesta global a la amenaza del cambio climático, en el marco del desarrollo sostenible y los esfuerzos para la erradicación de la pobreza. Entre las metas del acuerdo también se encuentran: a) que el crecimiento de la temperatura del clima global no sobrepase los 2°C y limitar ese aumento a 1,5°C; b) incrementar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima con un desarrollo bajo en emisiones; y c) garantizar que los flujos financieros sean consistentes con el desarrollo bajo en GEI, en mitigación y adaptación.

Acerca del financiamiento del cambio climático y los medios de su implementación, el acuerdo contempla que los países desarrollados financien a los países en desarrollo en sus esfuerzos de mitigación y adaptación. También plantea apoyo financiero para el desarrollo y la transferencia de tecnología. Y durante 2023 se estima tener el primer balance mundial de la implementación del acuerdo, actividad que espera realizarse cada cinco años con el propósito de mantener periodicidad de seguimiento.

Al realizar el recorrido histórico e identificar los principios que sustentan el Acuerdo de París, se destaca que toda política ambiental, toda política climática en el ámbito

internacional, y todo acuerdo debe soportarse en el principio de viabilidad. Es decir, partir de un análisis, de un diagnóstico que entienda y explique las relaciones y las diversas influencias entre el mundo natural y el orden social en sus profundas interacciones. En consecuencia, el Acuerdo de París se sustenta al considerar que las políticas del Estado representan el mecanismo adecuado para el empoderamiento de las ciudades, municipios y territorios de los países en el desarrollo, la ruta para facilitar la implementación de estrategias reales para la preservación del planeta.

Teniendo en cuenta todo esto, en la siguiente sección se presentan las características del MERCOSUR y la Alianza del Pacífico como procesos de integración. Dos organizaciones regionales conformadas a partir de objetivos comunes entre los países miembros, que en materia de protección al medio ambiente tienen compromisos individuales en el marco del Acuerdo de París, así como acuerdos regionales dentro de cada bloque donde participan.

Capítulo 4

Características del MERCOSUR y la Alianza del Pacífico como procesos de integración

4.1 Origen y evolución del MERCOSUR

El primer presente del MERCOSUR como proceso de integración se identifica el 29 de noviembre de 1990, cuando Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay firmaron el Acuerdo de Complementación Económica dentro del marco jurídico de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que desde esa fecha entró en vigor. Más adelante, el 26 de marzo de 1991, representantes de estos cuatro países suscribieron el Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República de Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay - Tratado de Asunción (MERCOSUR, 1991). Este tratado fue el reconocimiento de que la ampliación de los mercados locales mediante la integración solo podía lograrse por medio del uso eficaz de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el impulso a las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas económicas y la complementariedad de los distintos sectores de la economía (Hurtado, 2017; Hurtado y Zerpa, 2018). En este sentido, las naciones participantes decidieron crear un mercado común denominado desde ese entonces Mercado Común del Sur (MERCOSUR) cuya conformación quedó pautada para antes del 31 de diciembre de 1994.

En el Tratado de Asunción se estableció como mercado común aquel espacio que permite la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, facilita la definición de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común, la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales, y el compromiso de armonizar las legislaciones locales (Hurtado, 2014). Durante su conformación se definieron (MERCOSUR, 1991): a) programa de liberalización comercial entre las economías participantes; b) esquema de coordinación de políticas macroeconómicas, para lograr de manera gradual; c)

arancel externo común; y d) adopción de acuerdos sectoriales para optimizar el uso y movilización de los factores de producción. De igual forma, se dejó abierta la posibilidad de participación y adhesión de otros países miembros de la ALADI; se suscribió el régimen general de origen; se definieron los criterios para la solución de controversias; y se establecieron las cláusulas de salvaguardia.

El reconocimiento de la nueva organización regional como persona jurídica a nivel internacional se logró mediante el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto (MERCOSUR, 1994), suscrito por los países participantes el 16 de diciembre de 1994 y cuya entrada en vigencia se concretó el 15 de diciembre de 1995. En este acuerdo los países participantes definieron la estructura institucional, la personalidad jurídica de Derecho Internacional, el sistema de toma de decisiones, los criterios para la aplicación interna de las normas emanadas por los órganos propios, las fuentes jurídicas, el sistema de solución de controversias, el presupuesto y los idiomas del mercado común. Con el adecuado desarrollo del programa de liberalización comercial y el establecimiento del arancel externo común se logró que la negociación de acuerdos de libre comercio y preferenciales entre los países de la región y terceros países se realice en bloque. De esta manera se dio origen a una unión aduanera imperfecta que permite la libre circulación de una gran cantidad de mercancías entre las economías participantes y emplea un arancel externo común frente a terceros países (Hurtado y Zerpa, 2018). Desde entonces, la integración regional se ha llevado como un proceso abierto y dinámico.

El carácter solo comercial del MERCOSUR como esquema de integración ha evolucionado hasta dar espacio para asuntos políticos, migratorios, empresariales, y medioambientales, que explican cómo los países del bloque perciben la inserción en la economía internacional y su vínculo con el resto del mundo. Estos aspectos son los que han permitido que el mercado común tenga una evolución dinámica con avances y retrocesos.

En este orden, el marco normativo del MERCOSUR expone el proceso de integración regional constituido en su origen por los países Argentina, Brasil,

Paraguay y Uruguay (MERCOSUR, 1991). En 2006 Venezuela se adhirió al tratado consultivo, sin embargo, en la actualidad se encuentra suspendida como Estado parte de este tratado. Debido a la posibilidad de adhesión de otros países de Latinoamérica, actualmente hacen parte como Estados asociados Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Bolivia, este último se encuentra en proceso de adhesión. Dentro de esta amplitud a la participación de otros países, el MERCOSUR tiene como objetivo principal propiciar un espacio común que genere oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional (MERCOSUR, 2020). Una meta implícita de esta disposición del bloque a permitir la participación de otros países es, según Tussie y Vásquez (2017), la expansión de la región hacia el exterior, que permita acceder a mayores mercados y atraer más inversiones.

4.2 Origen y evolución de la Alianza del Pacífico

La Alianza del Pacífico es un proceso de integración establecido en 2011 como un espacio de concertación y convergencia, para mejorar el desarrollo económico y social de los países miembros, mediante mayor competitividad, crecimiento, desarrollo de sus economías. El acuerdo se estableció con el objetivo de alcanzar la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Para ello, los gobiernos elaboraron un proyecto con la verificación de los acuerdos de libre comercio existentes, además, conformaron un Grupo de Alto Nivel (GAN) para supervisar, evaluar y preparar la propuesta de relacionamiento externo. De esta manera, la nueva organización regional quedó conformada por Chile, Colombia, México y Perú (Alianza Del Pacífico , 2011), todos países que forman parte de la región pacífica de América Latina.

La Alianza del Pacífico se constituyó formalmente en junio de 2012, como un área de integración regional a través del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. Dentro los objetivos de dicho acuerdo se contempla la construcción de un área de integración para la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, además de impulsar el crecimiento, desarrollo y competitividad de los países, y

consolidar una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial, a través de acciones como la liberación e intercambio comercial de bienes y servicios, promoción de inversiones entre las partes, cooperación entre las autoridades migratorias y consulares, acciones de prevención y contención de la delincuencia organizada, así como el desarrollo de nuevos mecanismos de cooperación en la región (Alianza del Pacífico, 2012).

Esta alianza ha facilitado el comercio intrarregional, generando oportunidades e impulsando mercados y la libre circulación de personas, permitiendo aglutinar el 39% del Producto Interno Bruto de América Latina y el Caribe, y constituyéndose en la octava economía, la cuarta economía más dinámica y el quinto mercado más grande del mundo. Entre los principales logros de este acuerdo destacan: a) 98% de los productos comercializados se encuentran libres de aranceles a partir del protocolo Adicional de 2016, b) trámite de manera electrónica de certificados, c) reconocimiento del Operador Económico Autorizado, d) eliminación de visas por turismo y negocios, e) programa de vacaciones y trabajo, f) becas por la Plataforma de Movilidad Académica y Estudiantil, g) programa de Voluntariado Juvenil, h) implementación de políticas para disminuir la presencia de plásticos en los ecosistemas; con lo cual se da cuenta del impacto e importancia de este acuerdo de integración en la región (Alianza del Pacífico, 2020).

En la estructura orgánica, la Alianza del Pacífico destaca por estar constituida por:

- 1) Consejo de Ministros, es el órgano de gobierno que congrega a los ministros de relaciones exteriores y ministros de comercio exterior de los países miembros, en donde se vela por el cumplimiento de los mandatos presidenciales, se definen los lineamientos políticos en su relación con terceros Estados, además establece los grupos de trabajo que considere adecuados para la consecución de los objetivos.
- 2) Grupo de Alto Nivel (GAN), con los viceministros de relaciones exteriores y viceministros de comercio exterior encargados de realizar el seguimiento periódico y detallado del cumplimiento de los compromisos de la Alianza del Pacífico, y el seguimiento al trabajo desarrollado por los Grupos Técnicos.
- 3) Coordinadores

Nacionales de los países de la Alianza, y 4) Grupos Técnicos encargados de ejecutar los diferentes mandatos presidenciales.

En la actualidad, 29 grupos hacen parte de la Alianza del Pacífico, entre los cuales se encuentran: 1) Acceso a mercados, 2) Agencias de Promoción, 3) Agenda Digital, 4) Asuntos institucionales, 5) Cadenas Globales de Valor y Encadenamientos Productivos, 6) Comité de Expertos- CE-CEAP, 7) Compras Públicas, 8) Cooperación, 9) OTC - Cooperación Regulatoria, 10) Cultura, 11) Desarrollo Minero, Responsabilidad Social y Sustentabilidad, 12) Educación, 13) Encadenamientos productivos, 14) Estrategia Comunicacional, 15) Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera, 16) Género, 17) Grupo Ad hoc Pesca, 18) Grupo de Relacionamiento Externo, 19) Innovación, 20) Laboral, 21) Medio Ambiente y Crecimiento Verde, 22) Movimiento de Personas y Facilitación del Tránsito Migratorio, 23) Operador Económico Autorizado (OEA), 24) Propiedad Intelectual, 25) Pymes, 25) Seguridad, 26) Servicios y Capitales, 27) Subgrupo de Protección al Consumidor, 28) Turismo y 29) Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE (Alianza del Pacífico, 2020).

Capítulo 5

Acuerdo de París en el MERCOSUR y la Alianza del Pacífico: Análisis Comparativo

5.1 Marco normativo del MERCOSUR respecto al medio ambiente

En los esfuerzos realizados por los países latinoamericanos para alcanzar acuerdos medioambientales, se reconoce como un punto álgido la disputa entre Argentina y Brasil por el uso de su recurso natural compartido: el río de la Plata. Al respecto, en 1969, Argentina, Brasil, junto a Uruguay, Paraguay y Bolivia, firmaron el Tratado de la Cuenca de la Plata, para establecer una división en aguas regionales, y comprometerse a preservar los recursos hídricos, la vida animal y vegetal de la zona, así como mejorar la navegación y desarrollar infraestructura física.

De acuerdo con Casola y Freier (2018), luego de la conformado el MERCOSUR, en la agenda del acuerdo regional ha estado presente la promoción de energías limpias y la preservación del medio ambiente. De allí las medidas de políticas energéticas a la producción y uso de energía renovable, con base económica y ambiental sustentable, a través de la legislación ambiental y estructuras que buscan mitigar los impactos en la naturaleza. En este sentido, se considera el aporte de las energías renovables al desarrollo sustentable. Por otra parte, Tussie y Vásquez (2017) consideran que, en la etapa preparatoria del acuerdo de integración, entre 1991 y 1994, se priorizaron objetivos de política comercial y el tema medioambiental no se abordó con claridad; mientras que, en la etapa de implementación del acuerdo, de 1994 en adelante, el tema ambiental se comenzó a manejar como un tema autónomo.

Desde entonces, se ha promovido el desarrollo sostenible a través de acciones transversales para el establecimiento de medidas ambientales. Esto incluye la creación de normativas que responden a la necesidad de acciones orientadas a la prevención, atención y mitigación en el compromiso multilateral del cuidado del medio ambiente. En este sentido, a continuación, se presentan las normas

regionales más representativas, así como los esfuerzos que de manera individual ha realizado cada país del MERCOSUR.

A partir del acuerdo regional se han establecido normas que responden a la necesidad de cuidar y preservar el medio ambiente. De esta manera, se ha promovido el desarrollo del marco jurídico del MERCOSUR mediante la incorporación de directrices para consolidar las actividades sostenibles, dándole un carácter multidimensional al acuerdo de integración (Briceño, 2019; Vieira, 2019; Hurtado y Vieira, 2020).

En 1992, con la resolución N° 22, se creó la Reunión Especializada de Medio Ambiente (LA REMA), el primer antecedente institucional acerca del desarrollo de temas ambientales en el MERCOSUR. En este espacio se establecieron las Directrices Básicas de la Política Ambiental para los Estados partes, derogadas más adelante por la Decisión CMC N° 20/95.

Mediante esta última decisión también se dividió la estructura del MERCOSUR en 10 subgrupos de trabajo (SGT). Entre los cuales destaca el SGT N° 6 correspondiente al Medio Ambiente. Para 1995, con la Resolución N°38: Pautas negociadoras de los subgrupos de trabajo, reuniones especializadas y grupos *ad-hoc*, se establecieron tareas prioritarias y plazos al SGT N° 6, específicamente en la eliminación y armonización de las restricciones no arancelarias, además de la promoción de estudios que atiendan la valoración e inclusión del costo ambiental en el costo total de las empresas que desarrollan procesos productivos. Con este objetivo se dio paso a la identificación del daño ambiental y el replanteamiento de las ventajas competitivas de las empresas. Además, mediante el decreto se reconocieron las necesidades de control ambiental y competitividad, así como las disposiciones para la implementación de la norma ISO 14.000 – Gestión Ambiental para productos originarios del MERCOSUR en el mercado internacional. Y durante ese mismo año se creó el Sistema de Información Ambiental del MERCOSUR (SIAM), que permite el libre acceso a la información ambiental de los Estados partes del acuerdo regional y aporta elementos sobre el estado del ambiente.

En 1998, mediante la Resolución N° 7 de Pautas de Emergencias Ambientales GMC/RES, se incorporaron pautas para atender emergencias ambientales en el plan de trabajo del SGT N° 6, y se abogó por una mayor cooperación entre los Estados partes del MERCOSUR. Para el 2000, se complementó el plan general de cooperación y coordinación recíproca para la seguridad regional en materia de ilícitos ambientales, con la intención de alcanzar el desarrollo sustentable de la región y detectar la contaminación del medio ambiente, depredación de la biodiversidad, el tráfico ilegal de fauna, flora, entre otros (MERCOSUR, 2000a); y se establecen acciones anuales, además de la coordinación de autoridades nacionales y locales con actividades de prevención, control, mitigación y recuperación ambiental, entre todos los países del bloque, Bolivia y Chile (MERCOSUR, 2000b)

En 2001, se firma el Acuerdo marco sobre medio ambiente del MERCOSUR (MERCOSUR, 2001), con el propósito de avanzar hacia el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del proceso de integración. Para el 2002, se dio paso al Acuerdo de gestión ambiental y producción más limpia en pequeñas y medianas empresas (MERCOSUR, 2002), que se suscribió con el objetivo de fomentar la gestión empresarial ecológica entre las instituciones de los Estados partes, contando con la participación de expertos en gestión y protección ambiental urbano-industrial para este fin. Este último acuerdo fue adaptado, en el 2004, a formatos estandarizados de los acuerdos de cooperación técnica (MERCOSUR, 2004).

En 2002, con la Resolución N° 45, se aprobaron las pautas de negociación del SGT N° 6, y se reconocieron medidas de protección al medio ambiente armonizando o eliminando medidas arancelarias según sea el caso; adicional, frente a procesos económicos en el acuerdo de integración, se promovió la eficacia en el uso de insumos y procesos de producción de bienes y servicios, con la intención de mitigar la presión ambiental y el aumento de la productividad y competitividad económica e industrial. Asimismo, se incorporó el componente ambiental en políticas sectoriales,

se implementó del Acuerdo Marco de Medio Ambiente del MERCOSUR, se identificaron áreas y temas prioritarios de gestión ambiental, y se estableció el Sistema de Información Ambiental (SIAM). Estas pautas fueron avances significativos para la normativa ambiental de este proceso de integración, principalmente en la transversalización del tema medioambiental en el desarrollo económico de los países que hacen parte de la región.

En 2003, se creó la reunión de ministros de medio ambiente del mercado común (MERCOSUR, 2003) con esto se reconoció la importancia del tema y se logró la creación de una instancia a nivel superior para el tratamiento de los temas medioambientales; entre los objetivos de esta instancia esta proponer, al Consejo del Mercado Común, medidas de coordinación de políticas para promover la gestión ambiental y el desarrollo de los países que integran el bloque. En 2004, mediante Decisión N° 14/2004, se acordó el “Protocolo Adicional al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR en materia de cooperación y asistencia ante Emergencias Ambientales”, orientado a mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad frente a emergencias ambientales, que puedan provocar daños al medio ambiente y a las poblaciones.

Para el 2006, se incorporaron directrices de gestión ambiental y producción más limpia para mejorar el desempeño ambiental y la competitividad de las empresas de la región, así como la oportunidad de acceder a mercados internacionales con estas disposiciones (MERCOSUR, 2006). Y en 2009, el Consejo del Mercado Común aprobó las Directrices de Fuentes Renovables de Energía, para generación eléctrica de calor en forma sustentable.

Durante 2013, previo a la firma del Acuerdo de París, los Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR y Estados Asociados se reunieron en Caracas, Venezuela, para acordar que la protección y conservación del ambiente constituye un derecho humano fundamental y es central en todas las agendas de desarrollo. Esto los llevó a establecer cinco líneas estratégicas de trabajo; 1) gestión de riesgo de desastres, 2) gestión de residuos, 3) estrategia para la conservación de la diversidad biológica, 4) manejo sustentable de bosques, y 5) seguridad química.

Para 2014, en Buenos Aires, Argentina, en la Reunión de Ministros de Medio Ambiente se analizaron los avances de las líneas gestión de riesgo de desastres, gestión de residuos y estrategia para la conservación de la diversidad biológica. Luego en 2015, en una nueva reunión de ministros del sector, y con la participación de funcionarios de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Colombia, Ecuador y Perú, se acordó incluir entre las líneas de acción la producción y el consumo sustentable, y se plantearon por primera vez eventos de la agenda de la COP 21 CMNUCC.

Y ya en 2018 (ver Tabla 1), mediante la Declaración de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados en relación a la Salud y el Cambio Climático (MERCOSUR, 2018), se reconoce la importancia de incorporar al sector salud en los procesos regionales, nacionales e internacionales, para el desarrollo de capacidades que permitan responder al cambio climático. Para lo cual se establecieron Planes Nacionales de Adaptación al Cambio Climático (S-PNAD), reconociendo las vulnerabilidades y riesgos de la población. Entre los objetos de estos planes esta: a) Abordar estrategias de prevención y promoción de la salud, basados en ecosistemas y en servicios climáticos; y b) Potenciar las acciones de los sectores de salud y ambiente, estableciendo indicadores e intercambiando información para el diagnóstico y respuesta a los efectos del cambio climático.

Tomando en cuenta este marco normativo, Casola y Freier (2018) plantean que la región del MERCOSUR, por su gran riqueza en recursos naturales, es una de las áreas más afectadas por el cambio climático. Por ende, destacan la importancia de armonizar las legislaciones para mitigar los efectos de la producción, transporte, almacenamiento y uso de energía; además, consideran que muchos de los acuerdos a nivel regional no se han concretado o no han tenido trascendencia normativa, sin embargo, reconocen la importancia de estos acuerdos para la comunicación y negociación en el marco de las orientaciones políticas y comerciales divergentes.

A partir de lo anterior, se debe destacar que el sistema normativo del MERCOSUR ha sido orientado a la creación de instancias de control, mitigación y discusión de

temas medio ambientales, para la protección del medio ambiente en la región. De igual forma, ha incluido estrategias para el desarrollo sustentable, articulando los sectores económicos y ambientales, con apoyo recíproco entre los países que conforman el bloque. Además, se han establecido mecanismos de gestión ambiental y producción más limpia en pequeñas y medianas empresas, promoviendo la incorporación al mercado mundial y respondiendo a las exigencias de elaboración de mercancías sin alta contaminación para mejor desempeño ambiental y de competitividad. Y se han establecido mecanismos de cooperación y asistencia frente a emergencias ambientales.

Tabla 1. Evolución del marco normativo del MERCOSUR

País	Año	Norma	Descripción
MERCOSUR	25/06/1992	Resolución N° 22	Creación Reunión Especializada de Medio Ambiente
	1994.	Protocolo de Ouro Preto-1994	Política comercial comunes, con sistema de reglas comunes, normas regulatorias, código aduanero y regulación armonizada aduanera
	16/06/1994	Resolución N° 10/1994	Directrices Básicas en Materia de Política Ambiental
	3/08/1995	Resolución N° 20/1995	Grupo Mercado Común (GMC)
	1995.	Resolución N° 38/1995	Pautas negociadoras de los subgrupos de trabajo, reuniones especializadas y grupos ad-hoc
	1998	Resolución N° 7/1998	Pautas de Emergencias Ambientales GMC/RES
	2000	MERCOSUR/CMC/DEC. N° 10/00	Complementación del plan general de cooperación y coordinación recíproca para la seguridad regional en materia de ilícitos ambientales
	2000	MERCOSUR/CMC/DEC. N° 11/00	Complementación del plan general de cooperación y coordinación recíproca para la seguridad regional en materia de ilícitos ambientales entre el MERCOSUR, la república de Bolivia y la república de Chile
	2001	MERCOSUR/CMC/DEC. No 02/01	Acuerdo marco sobre medio ambiente del MERCOSUR
	2002	MERCOSUR/CMC/DEC. N° 03/02	Acuerdo sobre el proyecto "fomento de gestión ambiental y producción más limpia en pequeñas y medianas empresas"
	28/11/2002	Resolución N° 45/2002	Pautas negociadoras Del SGT N°6 "Medio Ambiente"
	2003	Decisión N° 19/2003	Creación de Reunión De Ministros De Medio Ambiente
	2004	MERCOSUR/CMC/DEC. N° 09/04	Acuerdo sobre el proyecto fomento de la gestión ambiental y de producción más limpia en pequeñas y medianas empresas.
	2004	Decisión N° 14/2004	Protocolo Adicional Al Acuerdo Marco Sobre Medio Ambiente Del MERCOSUR En Materia de cooperación y asistencia Ante Emergencias Ambientales
	2006	Decisión N° 14/2006	Complementación del programa foros de competitividad de las cadenas productivas del MERCOSUR
2007	MERCOSUR/CMC/DEC. N° 26/07	Política de promoción y cooperación en producción y consumo sostenibles en el MERCOSUR	

2009		Aprobación de Directrices de Fuentes Renovables de Energía, para generación eléctrica de calor en forma sustentable.
2013		Se establecieron cinco líneas estratégicas de trabajo
2014		Reunión de Ministros de Medio Ambiente se analizaron los avances de las líneas gestión de riesgo de desastres, gestión de residuos y estrategia para la conservación de la diversidad biológica.
2015		se acordó incluir entre las líneas de acción la producción y el consumo sustentable, y se plantearon eventos de la agenda de la COP 21 CMNUCC
2018		Declaración de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados en relación a la Salud y el Cambio Climático

Nota: Elaboración propia.

5.2 Normativa contra el cambio climático en los países del MERCOSUR

En este orden, la región destaca por hacer parte del proceso histórico que implica desarrollar esfuerzos para detener y mitigar los efectos del cambio climático. Por esta razón, a continuación, se identifica la normativa frente al cambio climático establecida en cada uno de los países que conforman el MERCOSUR.

Previo al Acuerdo de París, los países del bloque sudamericano establecieron normativas para responder a la necesidad mundial de reducir el impacto que sobre el medioambiente tienen las actividades productivas con base en combustibles fósiles. Entre estas se encuentran la ratificación del protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), que se logró en Argentina con la ley 25.438, y previamente en 1994 con la ley 24.295. Para Brasil con la ley 12.187 de 2009, ley que establece la política nacional de cambio climático de este país, incluyendo principios, objetivos, directrices e instrumentos, y con ley 12.114 que crea el Fondo Nacional sobre Cambio Climático. En Uruguay desde 1994 con la ley 16.517, y más adelante con las leyes 17.279 del 2000 y 25.438 del 2001, se aprueba el protocolo de Kyoto.

De igual forma, en Argentina se creó en 1998 la Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de llevar a cabo de forma eficiente las acciones sobre Cambio Climático. Mientras que, en Uruguay, a través del Decreto 238 de 2009, se crea el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad. De esta manera, los países de la región participaron de la implementación y adhesión a los esfuerzos multilaterales de la convención de las

Naciones Unidas, y demostraron su disposición a unir esfuerzos regionales orientados a comprometerse en las acciones para frenar el cambio climático.

En este sentido, y frente al compromiso de cuidado y preservación del medio ambiente, los países que conforman el MERCOSUR han establecido reglamentación regional. Así, se aprobó el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, suscripto en 2001 en Asunción, Paraguay (ver Tabla 1). Dicho acuerdo entró en vigencia en Uruguay durante 2003 con la ley 17.712; en Paraguay mediante la ley 2068 de 2003; y en Brasil durante 2004. De esta manera, se avanzó en la reglamentación común sobre el medio ambiente en la región.

Con respecto a las normas que cada país ha implementado, destacan sus iniciativas y esfuerzos en el compromiso con el cuidado del medio ambiente (ver Tabla 2).

Argentina.

En 1994, con la ley 24.295 el país ratificó la CMNUCC. Mediante el Decreto N° 822 de 1998, se creó la oficina Argentina de Implementación Conjunta, y se definió el ámbito de la Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de llevar a cabo de forma eficiente las acciones sobre cambio climático. En 2001, mediante la ley 25.438 se ratifica el Protocolo de Kyoto (PK) de la CMNUCC.

A través del Decreto N° 2.213 de 2002, se designa a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social la aplicación de la ley 24.295. Y luego, por el Decreto N° 487 de 2004, se define que los “objetivos de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable son asistir al ministro en todo lo inherente a la preservación y protección ambiental, a la implementación del desarrollo sustentable, a la utilización racional y conservación de recursos naturales, renovables y no renovables”. El Decreto N° 1.070 de 2005, se creó el Fondo Argentino del Carbono (FAC), con el objetivo de facilitar e incentivar el desarrollo de proyectos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL). Por otra parte, la ley 26.106 de 2006, permitió aprobar la enmienda del Protocolo de Montreal

relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Además, la ley N° 26.815 de 2012, contiene las normas de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en territorio argentino.

Brasil.

El gobierno de Brasil, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, expone que su sistema normativo se basa en la CMNUCC de 1992 y el Protocolo de Kioto de 1997, además de la adopción del Acuerdo de París en 2015 para la lucha contra el cambio climático. Además, mediante el Decreto No. 99.280 de 1990, el país promulgó la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

Además de suscribir la reglamentación común sobre el medio ambiente en MERCOSUR, durante 2009, a través de la ley 12.187, el país establece la Política Nacional de Cambio Climático, definiendo principios, objetivos, directrices e instrumentos. Por otra parte, mediante la ley 12.114, se crea el Fondo Nacional sobre Cambio Climático; que se fortaleció con los Decretos N° 7.343 y N° 7.390 de 2010. Este desarrollo normativo le ha permitido a Brasil establecer como meta la reducción de las emisiones en un 37% para 2025, en comparación con los niveles de 2005, e incluso proyectar que las emisiones pueden reducirse hasta el 43% en 2030 (Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, 2020).

Uruguay.

Uruguay, al igual que el resto de países de la región, suscribió el Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París; así como la reglamentación común sobre el medio ambiente de MERCOSUR. Además, en 2002 entra en vigencia la ley 17.567 de combustibles alternativos, renovables y sustitutos de los derivados del petróleo elaborados con materia prima nacional de origen animal o vegetal. Y en 2007 la ley 18.195 de Agrocombustible, para el fomento y regularización de la producción, comercialización y utilización de estos

productos. Por otra parte, con la ley 18.585 de 2009 se legisla acerca de la energía solar térmica; y en la ley 18.597 del mismo año se declara de interés nacional la investigación, el desarrollo y la formación en el uso de este tipo de energía.

Paraguay.

Además de participar de los acuerdos multilaterales contra el cambio climático, en Paraguay se estructura un marco jurídico para la preservación del medioambiente y garantizar el desarrollo sostenible. En 2010 se aprobaron las leyes 4.229 y 4.241, en donde se declara el manejo de reserva natural y el restablecimiento de bosques; para 2011 el país emite cuatro normas adicionales, las leyes 4.337, 4.348, 4.387 y 4.397, con las cuales se declaran áreas protegidas en territorio paraguayo y se prohíbe el uso de Tripolifosfato de Sodio en productos domisanitarios¹, aportando de esta manera a la reducción de efectos nocivos al medio ambiente que ocasiona esta sustancia química. Luego, en 2012 se establecen las leyes: 4.577, 4.602, 4.647, y 4.738 dirigidas también a la declaración de áreas silvestres protegidas.

Venezuela.

En 1999, con la nueva constitución del país, se establece la normativa ambiental en los artículos del 127 al 129, donde se indica el deber de las generaciones de ciudadanos de proteger y mantener el ambiente, y el compromiso del Estado en esta labor de garantizar un ambiente libre de contaminación. En 2006 se aprueba la ley de aguas, para la gestión integral de las aguas, como elemento indispensable para la vida, el bienestar humano y el desarrollo sustentable del país, y se define este recurso como de carácter estratégico e interés público. Y durante ese mismo año se aprobó la Ley Orgánica del Ambiente.

¹ Sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfestación.

En 2008 entró en vigencia la ley de gestión de la diversidad biológica, para alcanzar el mayor bienestar colectivo en el marco del desarrollo sustentable. Para 2012, se aprobó la ley penal del ambiente, donde se tipifican los delitos cometidos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Y en 2013, se aprobó la ley de bosques, mediante la cual Venezuela se propuso garantizar la conservación de los bosques, estableciendo el manejo de sus recursos naturales bajo los lineamientos del desarrollo sustentable y endógeno.

Tabla 2. Evolución del marco normativo contra el cambio climático de los países miembros del MERCOSUR

País	Año	Norma	Descripción
Argentina	1994	ley 24.295	Ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (CMNUCC)
	1998	Decreto N° 822	Creación de la oficina Argentina de Implementación Conjunta. Se crea el ámbito de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de llevar a cabo de forma eficiente las acciones sobre Cambio Climático
	2001	Ley 25.438	Por el cual ratifican en Protocolo de Kyoto (PK) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
	2002	Decreto N° 2213	Designación a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Aplicación de la ley N°24.295, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social.
	2003	Ley 25841	Apruébese un acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, suscripto en Asunción.
	2004	El Decreto N° 487	“Son objetivos de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable [...] asistir al ministro en todo lo inherente a la preservación y protección ambiental, a la implementación del desarrollo sustentable, a la utilización racional y conservación de recursos naturales, renovables y no renovables”.
	2004	Ley 26011	Convenio de Estocolmo - Contaminantes Orgánicos Persistentes (POPs)
	2005	El Decreto N° 1070	Creación del Fondo Argentino del Carbono (FAC), con el objetivo de facilitar e incentivar el desarrollo de proyectos de Mecanismo Para un Desarrollo Limpio (MDL).
	2006	Ley N° 26106	Apruébese la Enmienda del Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, adaptada en Beijing, el 3 de diciembre de 1999.
	2012	Ley N° 26815	Ley de manejo del fuego. Protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional
Brasil	2004	Decreto N° 5208	MERCOSUR, reglamentación común sobre el medio ambiente en la región
	2009	Ley N° 12187,	La Ley establece la Política Nacional de Cambio Climático de Brasil, incluyendo sus principios, objetivos, directrices e instrumentos
		Ley N° 12114	Crea el Fondo Nacional sobre Cambio Climático
	2010	Decreto N° 7390	
	2010	Decreto N° 7343	
	1990	Decreto No. 99280/1990	Promulga la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.
Uruguay	1994	Ley N°16.517	Convención Marco sobre el Cambio Climático; Ley N° 17279, 2000. Aprueban el protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
	2001	Ley N° 25438	Apruébese el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático

	2002	Ley N° 17567, de 2002.	Combustibles alternativos, renovables y sustitutos de los derivados del petróleo elaborados con materia prima nacional de origen animal o vegetal
	2003	Ley N° 17712	MERCOSUR, reglamentación común sobre el medio ambiente en la región
	2007	Ley N° 18195	AGROCOMBUSTIBLE. Se regula su fomento y regularización de su producción, comercialización y utilización
	2009	Decreto No. 238/009	Creación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad
	2009	Ley N° 18597	Se declara de interés nacional la investigación, el desarrollo y la formación en el uso de la energía solar térmica
	2009	Ley N° 18585	Energía Solar Térmica.
Paraguay	2003	Ley N° 2068	MERCOSUR, reglamentación común sobre el medio ambiente en la región
	17/12/2010	Ley N° 4229	Que declara área silvestre protegida, bajo dominio privado con la categoría de manejo reserva Natural bosques nativos de paso Kurusú, al área de bosques nativos perteneciente a la Estancia Paso Kurusú, situada entre el distrito de Santa Rosa Del Aguaray, Departamento de San Pedro y El Distrito de Capitán Bado, Departamento de Amambay.
	20/12/2010	Ley N° 4241	De restablecimiento de bosques protectores de cauces Hídricos dentro del Territorio Nacional
	6/06/2011	Ley N° 4337	Que convierte en área silvestre protegida bajo dominio público al área de reserva para parque Nacional Paso Bravo, dentro del Departamento Concepción
	13/06/2011	Ley N° 4348	Que declara como área silvestre protegida bajo dominio público con la categoría de paisaje protegido al Ycuá Bolaños, el VI Departamento Caazapá
	11/08/2011	Ley N° 4387	Que declara como área silvestre protegida bajo dominio público, bajo el nombre Jukyty Guasu, a una fracción situada en el distrito de Eusebio Ayala, departamento cordillera.
	18/08/2011	Ley N° 4397	Prohíbe el uso de Tripolifosfato de Sodio en Productos Domisanitarios Nacionales y/o Extranjeros en todo el Territorio Nacional.
	17/01/2012	Ley N° 4577	Que declara área silvestre protegida bajo la categoría de Monumento Natural a varias áreas denominadas Cavernas, localizadas en la zona de Vallemi, Departamento Concepción
	26/04/2012	Ley N° 4602	Que declara como área silvestre protegida bajo dominio público con la categoría III de manejo monumento natural al complejo de Laguna Méndez y SISI, en el XII Departamento Ñeembuco
	21/06/2012	Ley N° 4647	Que declara como área silvestre protegida al arroyo Tapiracuái con categoría de manejo reserva natural.
	4/10/2012	Ley N° 4738	Declara área silvestre protegida bajo dominio privado Municipal con categoría de manejo de países protegidos la zona del "Salto Del Monday", ubicado en el departamento Alto Paraná.
Venezuela	1999.	Artículo N° 127	Normativa ambiental
	2006.	Ley N° 38595	Ley de aguas
	2006.	Ley N° 5833	Ley Orgánica del Ambiente
	2008.	Ley N° 39070	Ley de gestión de la diversidad biológica
	2012.	Ley N° 39913	Ley penal del ambiente
	2013.	Ley N° 40222	Ley de bosques (Gaceta Oficial)

Nota: Elaboración propia.

5.3 Marco normativo de la Alianza del Pacífico respecto al medioambiente

El proceso de integración de la Alianza del Pacífico ha permitido la eliminación de barreras para el crecimiento económico de los países parte, en consecuencia, ha crecido siendo la octava economía a nivel global, ocupando el mismo lugar en capacidad de exportación con 502 mil millones de dólares en 2016 y con importaciones de 537 mil millones de dólares en dicho año (Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2019).

En los procesos de crecimiento y expansión económica de los países, históricamente se identifica como se ha usado de manera desmedida los recursos naturales, generando altos niveles de contaminación que han conducido a problemáticas medio ambientales que son de interés actual a nivel mundial para la preservación del planeta y de la vida. Frente a esta problemática, y conscientes del crecimiento de la economía global, la Alianza del Pacífico ha reconocido la importancia de promover el crecimiento verde a través de la implementación de estrategias sostenibles de los recursos naturales. Para lo cual, a continuación, se describen los pasos dados por este proceso de integración en su compromiso medioambiental. El abordaje a este reto inicia en la II Cumbre del Pacífico en Mérida, Yucatán, México, en diciembre de 2011, en donde los representantes de los países miembros determinan la negociación de un proyecto de acuerdo marco, con acciones en materia de medio ambiente, cambio climático, innovación, ciencia, tecnología Mipymes y desarrollo social (Alianza del Pacífico, 2011), en donde se destaca que si bien el tema medioambiental no se mencionó en la constitución de este acuerdo, desde el año de su creación se establecen acciones para su abordaje (ver Tabla 3).

Seguidamente en la declaración de los presidentes de la Alianza del Pacífico en materia de Cambio Climático en la COP 20 / CMP 10, el 10 de diciembre de 2014, declaran el reconocimiento del cambio climático como uno de los desafíos globales, que requiere de acciones concretas y compromiso para tomar decisiones. Además, abogan por la voluntad de explorar y adoptar políticas, medidas y acciones de mitigación y adaptación que contribuyan contra el cambio climático. De igual forma,

dejan claro su compromiso a favor del manejo sustentable de los recursos naturales. Adicionalmente destacan su decisión en el trabajo de iniciativas que contribuyan a la mitigación y adaptación del cambio climático y el desarrollo sustentable (Alianza del Pacífico, 2014).

En la declaración de los Ministros de Ambiente de la Alianza del Pacífico hacia una plataforma de crecimiento verde, el 30 de marzo de 2016, declaran entre otros aspectos el compromiso con una estrategia de crecimiento verde, con interés en el fortalecimiento del consumo y la producción sostenibles, acciones para la conservación de la diversidad biológica y enfrentar el cambio climático. Se reafirma la intención de fortalecer el marco jurídico de los países, la institucionalidad ambiental y sus instrumentos de acceso a la información. También declaran la disposición para crear un Grupo de Trabajo en materia de Cambio Climático en la COP20/CMP10.

La Alianza del Pacífico tiene 29 grupos de trabajo, entre los cuales se encuentra el Grupo Técnico de Medio Ambiente y Crecimiento Verde (GTMACV), que se creó en el XX Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe en 2016. Durante el mismo año, en la XV Reunión de Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, se aprueba la creación del Grupo de Medio Ambiente y Crecimiento Verde en la declaración ministerial de Cartagena, Colombia, con la estrategia de crecimiento verde que tiene por objetivo promover mercados de bienes y servicios ambientales, conservar la diversidad biológica y hacer frente al cambio climático con responsabilidades comunes pero diferenciadas (Alianza del Pacífico, 2016). A continuación, en la XI Cumbre de la Alianza del Pacífico, los presidentes de los países miembros confirman su constitución con la Declaración de Puerto Varas, que estableció el compromiso de generar un espacio de diálogo entre los países de la Alianza del Pacífico y el sector privado, para el desarrollo e implementación de una agenda que impulse la sostenibilidad del acuerdo de integración y oriente sus acciones hacia el crecimiento verde, tomando en cuenta características y realidades propias de cada país (Alianza del Pacífico, 2016).

En el GTMACV se destaca, entre los ejes de trabajo propuestos, identificar las barreras y oportunidades de los sectores públicos y privados, establecer acciones para la promoción y el impulso de compromisos medio ambientales, desarrollar actividades de cooperación entre los gobiernos y el sector privado, y desarrollar una plataforma para la articulación y promoción de una agenda ambiental común.

El GTMACV contempla:

El enfoque de crecimiento verde bajo tres ámbitos: 1) Consumo y producción sostenible, 2) Mercados verdes y 3) Inversiones verdes; logrando identificar cuatro áreas de interés común para este intercambio: a) Instrumentos para la reducción de emisiones de GEI; b) Sistemas de información para la gestión ambiental; c) Fomento de mercados verdes; d) Políticas para la gestión de residuos.

Se destaca en la alianza acciones cónsonas con el compromiso del Acuerdo de París, en la XII Cumbre de la Alianza del Pacífico en Cali, Colombia, de 2017, en donde exponen la continuidad de la estrategia verde como vía para enfrentar el cambio climático; los países miembros respaldan el Acuerdo de París y plantean su compromiso en la medición, reporte y verificación de emisiones de CO₂ y otros gases de efecto invernadero. Para cumplir con este compromiso, reconocieron la importancia de fortalecer los sistemas de medición, reporte y verificación (MRV) de las emisiones de GEI y de otros contaminantes e implementar planes de acción (Alianza del Pacífico, 2017). Para lo cual la Alianza del Pacífico cuenta con el Subgrupo Técnico de MRV y Cambio Climático (SGT-MRV), un subgrupo del GTMACV que tiene como objetivo “fortalecer y avanzar en la armonización y convergencia de los sistemas de MRV Climáticos en la reducción de GEI y de contaminantes climáticos de vida corta (CCVC)”. Entre los alcances del sistema MRV se encuentran los inventarios de emisiones, actividades de mitigación y reducción de emisiones, financiamiento climático y gobernanza.

Posteriormente, a través de la Declaración Presidencial de la Alianza del Pacífico sobre la gestión sostenible de los plásticos, suscrita en la XIV Cumbre de la alianza realizada el 6 de junio de 2019, los países plasman que, frente a la preocupación

de las partes por la generación, dispersión y acumulación en el medioambiente de residuos plásticos y los riesgos asociados para la salud, la biodiversidad, el medioambiente y la economía, buscan “promover la gestión integral de los plásticos a lo largo de su ciclo de vida, reducir la utilización de los plásticos en un solo uso, disminuir la presencia de los residuos plásticos en los ecosistemas y prevenir la contaminación por microplásticos”, a través de: a) campañas de prevención y promoción, b) creación de políticas públicas, c) promoción de la investigación e innovación de la industria del plástico, d) promoción de la economía circular y la economía azul, e) fomentar modelos de reutilización, entre otros. Además, dentro de las iniciativas se contempla el análisis de la regulación de las bolsas plásticas de un solo uso, así como limitar el ingreso de bolsas, pajillas, vajilla, menaje y otros plásticos de cada país. Además de la promoción de la investigación y la innovación en la industria del plástico, incremento de la información del consumidor identificando los diferentes tipos de plástico y su composición, así como el fortalecimiento de la sensibilización, educación y cultura ambiental para promover el uso responsable de productos de plástico (Alianza del Pacífico, 2019).

Por otra parte, los países que conforman el acuerdo de la Alianza del Pacífico tienen avances frente a los sistemas de seguimiento y reporte del financiamiento climático. Destacan los reportes que emiten Chile, Colombia, México y Perú sobre sus sistemas de medición, reporte y verificación (MRV) de financiamiento climático, en donde destacan el financiamiento como un elemento clave en la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) y la adopción al cambio climático (Alianza del Pacífico, 2020).

De igual forma, la Alianza del Pacífico cuenta con el Subgrupo Técnico de MRV y Cambio Climático (SGT-MRV). Plataforma que, apoyada técnica y financieramente por Environment and Climate Change Canada (ECCC), permitió realizar estudios sobre los sistemas MRV de financiamiento climático de cada país.

Tabla 3. Evolución del marco normativo medioambiental de la Alianza del Pacífico

País	Año	Norma	Descripción
ALIANZA DEL PACÍFICO	2011	Cumbre de Lima Para La Integración Profunda	Conformación de un área de integración
	2011	Declaración de Mérida II Cumbre de la Alianza del Pacífico	Articulación de acciones en materia de medio ambiente, cambio climático, innovación, ciencia, tecnología, Mipymes y desarrollo social.
	2012	Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Constitución de la Alianza del Pacífico
	2014	Declaración de los presidentes de la Alianza del Pacífico en materia de cambio climático	Reconocimiento del cambio climático como uno de los desafíos globales, que requiere de acciones concretas y compromiso para actuar
	2016	Declaración de los ministros del ambiente de la Alianza del Pacífico hacia una plataforma de crecimiento verde	Fortalecer modalidades de consumo y producción sostenibles, con una estrategia de Crecimiento Verde que promueve inversiones y mercados de bienes y servicios ambientales
	2016	Declaración de Puerto Varas	Desarrollo e implementación de una agenda que impulse la sostenibilidad de la Alianza del Pacífico y oriente sus acciones hacia el crecimiento verde
	2017	XII Cumbre de la Alianza del Pacífico	Estrategia verde como vía para enfrentar el cambio climático
	2019	XIV Cumbre de la AP	Declaración presidencial de la Alianza del Pacífico sobre la gestión sostenible de los plásticos

Nota: Elaboración propia.

5.4 Normativa contra el cambio climático en los países de la Alianza del Pacífico

Chile.

En los esfuerzos de Chile por proteger el medioambiente destaca la Ley 19.300 de 1994, en dicha ley se crean las bases generales de medioambiente, y se contemplan los lineamientos jurídicos para garantizar a las personas el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 1994). Posteriormente, se incorporaron a dicha ley nuevas disposiciones en

evaluación de impacto ambiental y procedimientos administrativos a través de la Ley 20.417 de 2010, a partir de la cual se crea el Ministerio del Medioambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2010). Después, en 2012, a través de la Ley 20.600 se crean tres Tribunales Ambientales para resolver las controversias medioambientales (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2012).

Por otra parte, en 2019, Chile realiza la primera actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (DNC), en el contexto del Acuerdo de París suscrito por el país en 2016. La cual se convirtió en el instrumento de comunicación frente a los compromisos y planes del país para el cumplimiento de los acuerdos suscritos en París. Y con respecto a la Emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), para Chile sus emisiones a nivel mundial fueron aproximadamente el 0,25% en 2016, siendo el sector de energía el principal emisor de GEI. Este resultado llevó al país a plantearse como meta alcanzar la neutralidad de emisiones de GEI en 2050, teniendo en cuenta que como meta transversal “Chile se compromete a un presupuesto de emisiones de GEI entre 1.110 a 1.175 MMtCO₂eq, entre el 2020 y 2030, con un máximo de emisiones (peak) de GEI al 2027, y a alcanzar un nivel de emisiones de GEI de 97 MMtCO₂eq al 2030” (Gobierno de Chile, 2019).

Y en la actualidad, Chile cuenta con un proyecto de Ley de Cambio Climático (2020), que establece como objetivo “crear un marco jurídico que permita asignar responsabilidades específicas para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático” para fortalecer la continuidad de las diferentes estrategias y acciones frente a cambio climático (Gobierno de Chile, 2020), al menor costo, ambiental, social y económico posible. Para ello se establecen los instrumentos de neutralidad de emisiones al 2050, que consiste en el equilibrio entre las emisiones y absorciones de efecto invernadero; instrumento de estrategia climática de largo plazo, entre 2030 y 2050, así como la evaluación de riesgos; el instrumento de la contribución determinada a Nivel Nacional; planes sectoriales de mitigación al cambio climático; planes sectoriales de adaptación al cambio climático; reporte de acción nacional de cambio climático; planes de acción regional; planes

de recursos hídricos de cuencas. Por otra parte, el proyecto contempla las normas de emisión de gases de efecto invernadero y certificados de reducción de emisiones.

En espera de su aprobación definitiva, el Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático (Gobierno de Chile, 2020) establece como objetivo principal que Chile se transforme en un país carbono neutral y resiliente al clima al 2050. Para lograrlo sugiere potenciar:

- El análisis recurrente del gasto público en cambio climático actualizable todos los años a partir del año 2020.
- La estrategia financiera de Cambio Climático del sector público y privado, hacia una economía baja en emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente al clima.
- Evaluar la viabilidad de identificar el gasto público en acción climática.

Actualmente, la oficina de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente (MMA) de Chile es la representante institucional de agencia climática del país. La política nacional en financiamiento del cambio climático es de responsabilidad del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente Gobierno de Chile, 2020). Y esta institucionalidad nacional en materia de cambio climático queda establecida en el Plan de Acción Nacional frente al Cambio Climático 2017-2022 (PANCC).

Colombia.

A partir de los compromisos adquiridos por cada uno de los países partes de la Alianza del Pacífico en la Declaración de Cali (2017), con el Plan de Acción del Grupo de Trabajo formal sobre Medio Ambiente y Crecimiento Verde (GTMACV), Colombia es pionera en América Latina en el desarrollo de un Sistema MRV de Financiamiento Climático, que inicio en 2015 (Departamento Nacional de Planeación de Colombia, 2020).

Colombia presentó su compromiso con el Acuerdo de París mediante metas a conseguir, desde 2020 hasta 2030, en el ámbito de la mitigación y adaptación al cambio climático. En ese orden, se espera la participación de todos los sectores de la economía y se proyecta el aumento del 10% de las emisiones de GEI, principalmente generadas por la deforestación. Además de la generación de programas y proyectos como la Estrategia Integral para el Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques, con el mecanismo Reducción de Emisiones generadas por la Deforestación y Degradación forestal (REDD), la preservación de los ecosistemas como la Amazonía (Asociación Ambiente y Sociedad, 2019).

Con el Decreto 298 de 2016, se creó el Sistema Nacional de Cambio Climático SISCLIMA con el propósito de “coordinar, articular, formular, hacer seguimiento y evaluar las políticas, normas, estrategias, planes, programas, proyectos, acciones y medidas en materia de adaptación al cambio climático y de mitigación de gases efecto invernadero”, conformado por entidades públicas, sin ánimo de lucro y privadas encargadas de gestionar “la mitigación de gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático en el país”. En el artículo 5 de este decreto se establece como sistema de coordinación la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC), encargada de la coordinación y orientación de la Política Nacional de Cambio Climático y Los Nodos Regionales de Cambio Climático. Durante este mismo año, se establece el impuesto nacional al carbono a través de la Ley 1.819, que busca incentivar mediante medidas económicas el cumplimiento de metas de mitigación de GEI en el país (Secretaría Senado, 2016).

De igual forma, el país confirma su compromiso con el Acuerdo de París a través de la Ley 1.844 de 2017, ratificando normativamente y comprometiéndose con la oportunidad internacional de generar acciones de adaptación y mitigación frente al cambio climático y sus consecuencias adversas para el planeta (Sistema Unico de Información Normativa, 2017). De forma adicional, la política nacional de cambio climático (PNCC) 2017, se planteó con el objetivo “incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de

desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera”. En este contexto se plantearon metas a corto, mediano y largo plazo en sistemas naturales y humanos, para la mitigación a través del aumento de los sumidores de carbono, y la adaptación con acciones para evitar y reducir el efecto del cambio climático. A través de estrategias territoriales generales y sectoriales para la adaptación y mitigación de GEI, se plantearon a largo plazo:

- Estrategia colombiana de desarrollo bajo en carbono (ECDBC).
- Plan nacional de adaptación al cambio climático (PNACC).
- Estrategia nacional para la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (ENREDD+).
- Plan nacional de la gestión de riesgo de desastres.
- Estrategia de protección financiera frente a desastres.
- Estrategia colombiana de financiamiento climático.
- Estrategia Nacional de Financiamiento Climático (ENFC).
- Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques.
- Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Estrategia Nacional de Financiamiento Climático (ENFC).

Además, Colombia cuenta con planes integrales de gestión del cambio climático sectoriales y territoriales. En este orden, el representante institucional de agencia climática oficial del país es la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) de Colombia. Frente a los compromisos señalados en el Acuerdo de París, el país estableció como meta la reducción del 20% de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) para 2030, a través de la contribución prevista y determinada a nivel nacional, estableciendo elementos de mitigación de GEI, adaptación frente al cambio climático e implementación.

México.

En el marco normativo de México frente a su compromiso con el medio ambiente, y específicamente en sus esfuerzos para combatir el cambio climático, se encuentra la Ley General de Cambio Climático (LGCC) de 2012, reformada en 2018. Entre alguno de los elementos objeto de esta ley esta: 1) garantizar el derecho a un ambiente sano, 2) establecer la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de GEI, 3) regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, para favorecer en lo previsto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, 4) contribuir al cumplimiento del Acuerdo de París de mantener la temperatura por debajo de 2 °C y 5) continuar con los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C (Cámara de Diputados, 2018). Además, en esta ley se creó el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), como organismo público descentralizado. Y para organizar e instrumentar la política pública, se establecieron dos instrumentos, el primero, la Estrategia Nacional de Cambio Climático de México 2013 que se constituye en el instrumento rector de la política nacional frente a los compromisos para enfrentar el cambio climático en el mediano y largo plazo; además rige y orienta la política nacional para avanzar en el crecimiento del país de una manera sustentable y equitativa con los recursos naturales, resiliente al cambio climático (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2013). Y el segundo instrumento de corto plazo fue el Programa Especial de Cambio Climático 2013-2018 (PECC), para reducir la vulnerabilidad del país, su población, ecosistemas y sectores productivos, a los efectos adversos del cambio climático (Programa Especial de Cambio Climático, 2014).

En las disposiciones normativas para regular el cumplimiento de la ley, se estableció el Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones (Camara de Diputados , 2014), en la cual, los establecimientos identificados para reporte cada 3 años deben emitir información del registro y dictamen de verificación expedido por una entidad certificada. Además, a partir de 2019, las compañías que emitan más de 25.000 toneladas de

emisiones de bióxido de carbono durante el año previo, están obligadas a reportar estas emisiones a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para lo cual tienen establecida la plataforma COA-Web, reporte que debe rearse entre los meses de marzo y junio de cada año. Y cada 3 años deben verificar la información de sus emisiones de Compuestos de Gases Efecto Invernadero (CyGEI) entre los meses de julio a noviembre (GlobalSTD CERTIFICATION, 2019).

Frente a la construcción del marco normativo, el país reconoce la importancia de las entidades federativas en la construcción y fortalecimiento de la Política Nacional de Cambio Climático. Por lo cual, se plantearon como metas mínimas que deben cumplir los programas de cambio climático de las entidades federativas: “brindar orientación para el desarrollo de Programas de Cambio Climático con la finalidad de que incorporen información robusta alineada a metodologías e instrumentos de política nacional y, al mismo tiempo, contribuyan a las metas nacionales de cambio climático” (Secretaría De Medio Ambiente y Recursos Naturales, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, 2015). El representante institucional de agencia climática en el país es la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Perú.

El cambio climático también constituye un compromiso para Perú. El país ha formulado metas de adaptación y mitigación contempladas en las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés), involucrando a todos los sectores para reducir la vulnerabilidad ante los peligros asociados al cambio climático. Las NDC establecidas tienen como objetivo alcanzar la meta de reducción de emisiones 20% en 2030, más un 10% adicional condicionado a la cooperación internacional; metas que deberán ser actualizadas cada cinco años según lo establecido en el Acuerdo de París (Gobierno del Perú, 2018). Las emisiones nacionales del país representan el 0,4% del total mundial (IPCC, 2009).

En 2002, con la Ley 27.867 de Estrategias Regionales de Cambio Climático (ERCC), sobre la base de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que cada región debe tomar medidas en las poblaciones más vulnerables que reduzcan los impactos negativos del cambio climático (Ley orgánica de Gobiernos Regionales, 2002)

En 2004 se establece la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, con el fin de orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones dirigidas al medio ambiente, además de contribuir a la conservación de los recursos naturales (Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental, 2014). Para 2009, la Política Nacional del Ambiente se constituyó en el instrumento de planificación general en materia ambiental. Entre sus objetivos se encuentra: 1) lograr la adaptación de la población frente al cambio climático y 2) establecer medidas de mitigación, orientadas al desarrollo sostenible. Por su parte, la Ley General del Ambiente establece los principios y las normas básicas para un ambiente saludable, equilibrado y adecuado. Además, contempla el deber de contribuir al cumplimiento de una efectiva gestión ambiental y proteger el medio ambiente, con el objetivo de lograr el desarrollo sustentable del país y mejorar la calidad de vida de la población (Ley General del Ambiente, 2005). En 2010, el Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático (PAAMCC) establece estrategias a corto y mediano plazo en relación al cambio climático; en el mismo año la segunda comunicación nacional sobre el cambio climático presenta información sobre el inventario nacional de las emisiones antropógenas, y reporta políticas y estrategias de mitigación y adaptación frente al cambio climático.

Para 2011, el Marco Macroeconómico Multianual (MMM), incluye variables de variabilidad climática y cambio climático para el desarrollo económico, con el fin de lograr una adecuada asignación de recursos financieros. Adicional, el Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 establece las metas del país en materia ambiental a largo plazo, entre las cuales destaca la reducción a cero de la tasa de deforestación, contribuyendo a reducir el 47,5% de emisiones de GEI generados

por el uso de la tierra. En 2014, la Ley de Mecanismos de Retribución por servicios ecosistémicos, con la cual se regulan y supervisan los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos para la conservación, recuperación y uso sostenible en el mantenimiento de los ecosistemas. En marzo de 2016, a través de Resolución Legislativa N° 26.185, se aprueban lineamientos para la Gestión Integrada del Cambio Climático y la iniciativa Gestión Clima.

La Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) de Perú muestra el compromiso del País frente al cambio climático, cumpliendo los compromisos adquiridos de Perú ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. El propósito de la ENCC es “lograr que las entidades públicas y los sectores gubernamentales estén en condiciones de realizar una gestión que permita entregar productos/bienes y servicios a los ciudadanos a través de procesos que sean eficaces, económicos y de calidad” (Ministerio del Ambiente, 2015). Por otra parte, la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC) realiza el seguimiento de los sectores públicos y privados, con la implementación de la CMNUCC, en orientación a las estrategias, planes y proyectos de desarrollo nacionales, sectoriales y regionales (ver Tablas 4 y 5).

Tabla 4. Compromisos medio ambientales de los países parte de la Alianza del Pacífico

Áreas de Política	Chile	Colombia	México	Perú
Crecimiento Verde	Estrategia Nacional de Crecimiento Verde 2013	Estrategia envolvente de crecimiento verde parte del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Tomos 1 y 2 Misión de crecimiento verde. Política de crecimiento verde (CONPES 3934 aprobado el 10 de julio de 2018)	Objetivo de Crecimiento Verde del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Coordinación General de Crecimiento Verde. Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales Indicadores de crecimiento verde	Estrategia Nacional de Crecimiento Verde (en desarrollo). Lineamientos para el Crecimiento Verde (2016).
Cambio Climático	Contribución Nacional Tentativa de Chile (INDC) para el Acuerdo Climático París 2015. Ley de Cambio Climático	Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional de Colombia.	Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional de México. Ley de Transición Energética Ley General de Cambio Climático Estrategia Nacional de Cambio Climático	Contribución prevista y determinada a nivel nacional (NDC) de la República del Perú. Ley Marco sobre Cambio Climático y Reglamento (en elaboración). Hoja de Ruta para implementación de las NDC (en proceso).
Biodiversidad	Estrategia Nacional de Biodiversidad de Chile 2003.	Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. (PNGIBSE) Plan de Acción de Biodiversidad de	Estrategia Nacional Sobre Biodiversidad de México y Plan de Acción 2016-2030.	Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021, Plan de Acción 2014-2018. Estrategia Nacional de Biocomercio y su Plan de Acción al 2025.

		Colombia 2016-2030		
Consumo y Producción Sostenible	Plan Nacional de Acción de CPS 2017-2022 de Chile. Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables de Chile.	Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia	Estrategia Nacional de Producción y Consumo Sustentable Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable 2014-2018	Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos. Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y el Comercio Interno. Código de Construcción Sostenible. Instituciones Públicas Ecoeficientes.
Compras Públicas Sostenibles	Directiva de Contratación Pública N°13. Plan Nacional de Compra Pública Sostenible en desarrollo.	Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles 2016-2020 de Colombia.	Proyectos pilotos de compras públicas sustentables, realizados en el marco del proyecto “Integración Regional para el Fomento a la producción y el consumo sustentable en los países de la Alianza del Pacífico”.	Lineamientos de Política y Plan de Acción Quinquenal de Compras Públicas Sostenibles de Perú.

Nota: Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2019).

Tabla 5. Evolución del marco normativo contra el cambio climático de los países miembros de la Alianza del Pacífico

País	Año	Norma	Descripción
CHILE	1994	Ley 19300	Ley sobre bases generales de medio ambiente
	2010	Ley 20417	Crea el Ministerio del Medioambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente
	2012	Ley 20600	Crea los Tribunales Ambientales
	2019	Contribución Determinada a nivel Nacional	Análisis recurrente del gasto público en cambio climático actualizable todos los años a partir del año 2020

	2017-2022	Plan de Acción Nacional de Cambio Climático	
	2019	Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático	Estrategia financiera de Cambio Climático del sector público y privado, hacia una economía baja en emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente al clima.
	2019	Estrategia Nacional Financiera frente al Cambio Climático (EFCC)	Evaluar la viabilidad de identificar el gasto público en acción climática
	2019	Contribución determinada a nivel Nacional (NDC) de Chile	
	2020	Proyecto de Ley de cambio climático	
COLOMBIA	2011	Conpes 3700	Política pública que encarga la creación del Sistema Nacional de Cambio Climático - SISCLIMA
	2015	INDC	Documento Contribuciones Previstas y Nacionalmente Determinadas
	2016	Decreto 298	Organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones. SISCLIMA. Formaliza la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) y sus comités técnicos.
	2016	Acuerdo 001 de la CICC	Adopta el reglamento del SISCLIMA y define lineamientos para el Comité de Gestión Financiera (CGF)
	2016	Ley 1819	El impuesto nacional al carbono
	2017	Ley 1844	Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de París
	2017	Política nacional de cambio climático (PNCC)	
MÉXICO	2012	La Ley General de Cambio Climático (LGCC)	
	2015	Estrategia Nacional de Cambio Climático	

	28 de octubre 2014	Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones	
	19 de enero de 2018	Reforma La Ley General de Cambio Climático (LGCC)	
PERÚ	2002	Ley 27867	Estrategias Regionales de Cambio Climático sobre la base de la Ley orgánica de gobiernos regionales
	2003	Decreto 086	Aprueba la estrategia nacional sobre Cambio Climático
	2004	Ley 28245	Ley Marco Del Sistema Nacional De Gestión Ambiental
	2008	Decreto Legislativo N° 1013	creación del Ministerio del Ambiente (MINAM)
	2009	DS-012-2009-MINAM	Política Nacional Del Ambiente
	2005	Ley 28611	Ley General del Ambiente
	2010	PAAMCC	Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático
	2010	Segunda comunicación nacional sobre el cambio climático	
	2011	Marco Macroeconómico Multianual (MMM)	Variables de variabilidad climática y cambio climático
	2011	Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021	Instrumento de planificación nacional a largo plazo
	2014	Ley de Mecanismos de Retribución por servicios ecosistémicos	Herramientas, instrumentos e incentivos para generar, transferir e invertir recursos económicos.
	2014	Taller del Grupo Técnico de Medio Ambiente y Crecimiento Verde de la Alianza del Pacífico realizado en Lima, Perú del 12 al 14 de junio 2018	
	2015	Estrategia Nacional ante el Cambio Climático	
	2016	Resolución Legislativa N° 26185	Aprueba lineamientos para la Gestión Integrada del Cambio Climático y la iniciativa Gestión Clima
2016	Ratificación Acuerdo de Paris	Ratificación cambio climático	

	2018	Resolución Suprema N° 359-93-RE	se creó la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático
	2018	Ley Marco sobre Cambio Climático	
	2019	Comisión de Alto Nivel sobre Cambio Climático	

Nota: Elaboración propia.

5.5 Análisis comparativo

En la información presentada en las secciones anteriores se identifica que, si bien es cierto al momento de la creación del MERCOSUR y la Alianza del Pacífico el tema medio ambiental no quedó incorporado en las bases de implementación de los mismos, los temas relacionados con mantener, cuidar y proteger el medio ambiente fueron incorporados transversalmente a través de normativas establecidas poco tiempo después de la puesta en funcionamiento de cada uno de estos acuerdos de integración. De esta manera el MERCOSUR, establecido en 1991, avanzó en este tema cuando en 1992 inicia su compromiso en la incorporación de normativas medioambientales con la creación de la Reunión Especializada de Medio Ambiente (LA REMA). Por su parte, la Alianza del Pacífico, creada formalmente en 2012, reconoce el cambio climático como uno de los desafíos globales que requiere de acciones concretas, ámbito que se documenta en la Declaración de los presidentes de la Alianza del Pacífico en materia de cambio climático, suscrita en 2014.

En 1995, el MERCOSUR dividió su estructura en 10 subgrupos de trabajo (SGT). Entre los cuales destaca el SGT N°6 correspondiente al medioambiente, donde se establecieron tareas, plazos y el compromiso de promover estudios sobre valoración e inclusión del costo ambiental en el costo total de las empresas en sus procesos productivos. Con ello se comenzaron los esfuerzos por lograr la identificación del daño ambiental en la región y sus ventajas competitivas. Por su parte, en 2016, la Alianza del Pacífico aprueba la creación del Grupo Técnico de Medio Ambiente y Crecimiento Verde (GTMACV), al igual que el MERCOSUR, este grupo de trabajo surge después de cuatro años de la implementación del acuerdo de integración con

el objetivo promover mercados de bienes y servicios ambientales, conservar la diversidad biológica y hacer frente al cambio climático.

También en 2016, el MERCOSUR, con la identificación de las necesidades de control ambiental y competitividad, establece disposiciones para su implementación a través de la norma ISO 14000 de Gestión Ambiental para productos del MERCOSUR en el mercado internacional. Además, sigue utilizando el Sistema de Información Ambiental del MERCOSUR (SIAM). Y para la Alianza del Pacífico, desde 2017 con la continuidad de la estrategia verde, los países miembros plantean su compromiso en medición, reporte y verificación de emisiones de CO₂ fortaleciendo sistemas de medición, reporte y verificación (MRV), contando con el Subgrupo Técnico de MRV y Cambio Climático (SGT-MRV), para registrar inventarios de emisiones, actividades de mitigación y reducción de emisiones, financiamiento climático y gobernanza. Estos sistemas de información dentro de cada uno de los acuerdos de integración muestran su respaldo y compromiso con el Acuerdo de París, específicamente en lo relacionado con la medición, reporte y verificación de emisiones de GEI, información que ha permitido la obtención de inventarios de emisiones, establecer actividades de mitigación y reducción de emisiones, así como avanzar en el financiamiento climático.

Entre las diferencias identificadas en los dos acuerdos de integración se destaca que MERCOSUR, al ser un bloque con mayor tiempo de evolución desde la fecha de su creación y puesta en funcionamiento, cuenta con una normativa más amplia y detallada en sus esfuerzos para mantener y promover el cuidado del medio ambiente. Mientras que la Alianza del Pacífico, con 8 años de vigencia hasta la actualidad, cuenta con una normativa más reducida, sin embargo, se destaca que su marco jurídico responde a los compromisos globales frente al Acuerdo de París.

De igual forma, queda claro que el MERCOSUR realiza un abordaje previo para contribuir a la agenda de la COP 21 que dio lugar al Acuerdo de París. A través de la reunión de Ministros de Medio Ambiente en 2013, los países miembros acuerdan que la protección y conservación del ambiente constituye un derecho humano fundamental, siendo central en todas las agendas de desarrollo, luego analizan los

avances de esta gestión y el establecimiento de sus estrategias, y a partir de 2015 acuerdan incorporar líneas de acción de producción y consumo sustentable planteando eventos de la agenda COP 21. Adicionalmente, el MERCOSUR establece entre sus normativas aspectos específicos como lo son: a) pautas para atender emergencias ambientales en 1998 y 2000, y b) plan general en materia de ilícitos ambientales, que permite detectar la contaminación del medio ambiente y el daño a la biodiversidad.

Capítulo 6

Conclusiones y Recomendaciones

6.1 Conclusiones

El cambio climático representa un tema de interés mundial. Este se ha originado, entre otras razones, por las acciones de los países encaminadas a promover su desarrollo económico a costa de los recursos ambientales, teniendo consecuencias devastadoras para preservar la vida y el planeta. Por ello, surge la necesidad de tomar decisiones globales para mitigar los efectos sobre el ambiente del actual modelo de actividades productivas.

En este sentido, a partir de 1992, se destacan esfuerzos de los países para tomar acciones y atender la preocupación del deterioro medio ambiental a través de las Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, convenciones que dan cuenta del reconocimiento internacional de esta problemática. Dichas actividades han permitido, a través de su continuidad anual, reconocer avances, ajustes e identificación de nuevas estrategias para la actuación internacional en la materia.

En este orden, se destacan las acciones para detener el cambio climático mediante la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Al respecto, se suscribió el Protocolo de Kioto a partir de 2005, con el establecimiento de políticas y medidas permitidas, sin embargo, este protocolo solo contempló compromisos de reducciones de emisiones para países desarrollados. En 2015 se firmó el Acuerdo de París durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, este acuerdo trascendió su visión y compromiso del nivel nacional hacia objetivos a nivel global; tanto países desarrollados como subdesarrollados realizaron compromisos para la mitigación, adaptación y medios de implementación, así como el financiamiento climático. En dicho acuerdo se estableció una transición a largo plazo hacia una economía global baja en emisiones de GEI; se reconoció la importancia de la protección al medio ambiente, a través de metas entre las cuales se destaca que la temperatura del clima global no sobrepase el 2°C, limitando el

aumento al 1,5°C, incrementar la adaptación a los efectos del cambio climático y formas de financiación dirigida al desarrollo bajo en GEI; y se acordó el desarrollo y la transferencia de tecnologías de los países desarrollados a los países en desarrollo.

En cuanto a las disposiciones para la preservación del planeta, en esta investigación se realiza el abordaje de la constitución del acuerdo de integración del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Creado en 1991 por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, el análisis de la estructura organizacional del MERCOSUR permitió analizar el marco normativo establecido en la región frente a los compromisos establecidos en el Acuerdo de París.

El MERCOSUR, en sus esfuerzos por promover el desarrollo sostenible a través de acciones transversales con el establecimiento de medidas ambientales, ha posibilitado la creación de normativas que respondan a las necesidades de instaurar acciones orientadas a la prevención, atención y mitigación en el compromiso multilateral del cuidado del medio ambiente. En la Reunión Especializada de Medio Ambiente (LA REMA) se establecieron directrices básicas de Política Ambiental en el bloque regional, posteriormente asumidas por la Decisión CMC N°20/95, en la cual se establece el subgrupo de trabajo N°6 de Medio Ambiente, se reconocieron las necesidades de control ambiental y competitividad. También se creó el Sistema de Información Ambiental del MERCOSUR (SIAM), que permite el libre acceso a la información ambiental de los Estados partes del acuerdo regional y aporta elementos sobre el estado del ambiente; seguidamente se establecieron nuevas disposiciones legales con actividades de prevención, control, mitigación y recuperación ambiental; se dio paso al acuerdo de gestión ambiental y producción más limpia en pequeñas y medianas empresas, el fomento de la gestión empresarial ecológica; se incorporó el componente ambiental en políticas sectoriales; y se implementó del Acuerdo Marco de Medio Ambiente del MERCOSUR. Además, crearon la reunión de ministros de medio ambiente, logrando la conformación de una instancia a nivel superior para el tratamiento de los temas medioambientales. En respuesta a los compromisos establecidos en el Acuerdo de París, en 2015

acordaron en las líneas de acción la producción y el consumo sustentable según agenda establecida para la CMNUCC 21.

De esta forma, del abordaje realizado se infiere que el MERCOSUR históricamente ha establecido normativas que respondan a la preservación y cuidado medio ambiental previo y posterior al Acuerdo de París. Es un bloque regional donde se reconoce la necesidad de continuar con su desarrollo económico sin afectar el medio ambiente, y haciendo frente a las problemáticas asociadas a la contaminación y el aumento de la emisión de GEI que ocasionan el calentamiento global. Sin embargo, también se identificó la necesidad de generar disposiciones legales a nivel regional, con políticas de impacto que den respuesta a acciones que trasciendan la normativa actual y generen respuestas frente a los compromisos de reducir las emisiones de GEI.

Por otra parte, la Alianza del Pacífico se estableció como un proceso de integración en 2011, en común acuerdo por parte de Chile, Colombia, México y Perú acerca de alcanzar la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Se constituyó formalmente en junio de 2012 como un área de integración regional a través del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. Y desde su creación, este bloque regional ha reconocido la importancia de promover el crecimiento verde a través de la implementación de estrategias sostenibles de los recursos naturales.

Al respecto, en 2014 los países miembros declaran el reconocimiento del cambio climático como uno de los desafíos globales, que requiere de acciones concretas y compromiso para tomar decisiones. A partir de allí exponen su voluntad de adoptar políticas, medidas y acciones de mitigación y adaptación que contribuyan contra el cambio climático. En 2016 se reafirma la intención de fortalecer el marco jurídico de los países, declaran su compromiso de crecimiento verde, con el fortalecimiento del consumo y la producción sostenibles y las acciones para enfrentar el cambio climático. También se crea el Grupo Técnico de Medio Ambiente y Crecimiento Verde (GTMACV), con el fin de promover mercados de bienes y servicios ambientales, conservar la diversidad biológica y hacer frente al cambio climático. En

2017 establecen el sistema de medición, reporte y verificación (MRV) de emisiones de GEI, junto con el Subgrupo Técnico de MRV y Cambio Climático (SGT-MRV).

Finalmente se destaca que, en el momento de la creación de los procesos de integración del MERCOSUR y la Alianza del Pacífico, el tema medio ambiental no quedó incorporado en las bases de implementación de cada acuerdo regional. Sin embargo, los temas para mantener, cuidar y proteger el medio ambiente fueron incorporados transversalmente a través de normativas establecidas poco tiempo después de iniciadas las actividades del bloque. Además, los dos acuerdos de integración estudiados cuentan con un subgrupo de trabajo con funciones específicas que establecen tareas, plazos y promueven mercados de bienes y servicios ambientales para conservar la diversidad biológica y hacer frente al cambio climático. Por otro lado, los dos procesos de integración cuentan con un sistema de información ambiental, en medición, reporte y verificación de emisiones, con inventarios de emisiones, actividades de mitigación y reducción de emisiones, financiamiento climático, sistemas de información para cada uno de los acuerdos de integración, mediante las cuales muestran su respaldo y compromiso con el Acuerdo de París.

6.2 Recomendaciones

De los resultados de esta investigación se concluye que los dos procesos de integración dan importancia al automonitoreo de su sistema normativo regulatorio, quedando claro que ambos acuerdos tienen entre sus metas ir más allá de solo los aspectos comerciales y objetivos económicos. Y en el ámbito de los acontecimientos ambientales, surge la necesidad de continuar con la implementación de normativas regionales para actuar contra el cambio climático y prevenir desastres medioambientales que pongan en peligro la vida en el planeta.

Referencias

- Alianza Del Pacífico . (28 de abril de 2011). *Cumbre de Lima Para La Integración Profunda*. Obtenido de http://www.sice.oas.org/TPD/Pacific_Alliance/Presidential_Declarations/I_Summit_Lima_Declaration_s.pdf
- Alianza del Pacífico . (04 de Diciembre de 2011). *Declaración de Merida de la II Cumbre de la Alianza del Pacífico* . Obtenido de <file:///C:/Users/lab.infcs3/Downloads/Declaraci%C3%B3n%20de%20Merida%20Diciembre%204%20de%202011.pdf>
- Alianza del Pacífico . (30 de junio de 2017). *Declaración final de la XII Cumbre de la Alianza del Pacífico*. Obtenido de http://www.sice.oas.org/TPD/Pacific_Alliance/Presidential_Declarations/XII_Cali_Declaration_s.pdf
- Alianza del Pacífico. (06 de junio de 2012). *Acuerdo Marco De La Alianza del Pacífico*. Obtenido de [file:///C:/Users/lab.infcs3/Downloads/Acuerdo%20Marco%20de%20la%20Alianza%20del%20Pac%C3%ADfico%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/lab.infcs3/Downloads/Acuerdo%20Marco%20de%20la%20Alianza%20del%20Pac%C3%ADfico%20(3).pdf)
- Alianza del Pacífico. (10 de Diciembre de 2014). *DECLARACION DE LOS PRESIDENTES DE LA ALIANZA DEL PACIFICO*. Obtenido de <file:///C:/Users/lab.infcs3/Downloads/Declaracion-Presidencial-AP-sobre-la-COP20.pdf>
- Alianza del Pacífico. (10 de Diciembre de 2014). *Declaración de los presidentes de la Alianza del Pacífico*. Obtenido de http://www.sice.oas.org/TPD/Pacific_Alliance/Presidential_Declarations/Lima_Declaration_on_climate_change_s.pdf
- Alianza del Pacífico. (30 de marzo de 2016). *Declaración de los ministros de ambiente de la Alianza del Pacífico hacia una plataforma de crecimiento verde*. Obtenido de <https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/Declaracion-Ministros-de-Ambiente-de-la-AP.pdf>
- Alianza del Pacífico. (01 de Julio de 2016). *Declaración de Puerto Varas*. Obtenido de http://www.sice.oas.org/TPD/Pacific_Alliance/Presidential_Declarations/XI_Summit_Puerto_Varas_Declaration_s.pdf
- Alianza del Pacífico. (06 de Julio de 2019). *Declaración presidencial de la Alianza del Pacífico sobre la gestión sostenible de los plásticos*. Obtenido de [file:///C:/Users/lab.infcs3/Downloads/Declaracion_sobre_Plasticos%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/lab.infcs3/Downloads/Declaracion_sobre_Plasticos%20(2).pdf)

- Alianza del Pacífico. (18 de 10 de 2020). *Alianza del Pacífico, El poder de la integración*. Obtenido de <https://youtu.be/gpVLmDut6nw>
- Alianza del Pacífico presentó declaración en materia de cambio climático en la conferencia de las partes sobre Cambio Climático de la ONU*. (04 de Abril de 2019). Obtenido de [cancilleria.gov.co](https://www.cancilleria.gov.co): <https://www.cancilleria.gov.co>
- Asociación Ambiente y Sociedad. (Noviembre de 2019). *Colombia y sus compromisos frente al Cambio Climático*. Obtenido de file:///C:/Users/lab.infcs3/Downloads/NDCS_colombia_compromisos_cambio_climatico_energia_deforestacion.pdf
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (09 de Marzo de 1994). *Ley 19300, Ley sobre bases generales de medio ambiente*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30667>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (26 de Enero de 2010). *Ley 20417, Crea el Ministerio del Medioambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010459>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (28 de Junio de 2012). *Ley 20600, Crea los Tribunales Ambientales*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1041361>
- Camara de Diputados . (28 de octubre de 2014). *Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia Del Registro Nacional de Emisiones*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGCC_MRNE_281014.pdf
- Cámara de Diputados. (13 de julio de 2018). *Ley General De Cambio Climático*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_130718.pdf
- Casola, L y Freier, A. (2018). El nexo entre cambio climático y energía renovable en el MERCOSUR. un análisis comparativo de las legislaciones de Argentina y Brasil. *Revista Derecho del Estado*, 27. Recuperado de: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/19986/14/FE03-5%20Formato%20Gu%c3%ada_NORMA_APA.pdf
- Declaración de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados en relación a la Salud y el Cambio Climático. (2018). *Declaración de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados en relación a la Salud y el Cambio Climático*, (pág. 3). Montevideo.
- Departamento Nacional de Planeación de Colombia. (mayo de 2020). *Punto de partida y sostenibilidad del MRV de financiamiento climático en Colombia*.

- Obtenido de https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/MRV_de_Financiamiento_Climtico_en_Colombia.pdf
- GlobalSTD CERTIFICATION. (11 de Octubre de 2019). *Ley General de Cambio Climático*. Obtenido de <https://www.globalstd.com/blog/ley-general-de-cambio-climatico/>
- Gobierno de Chile. (octubre de 2019). *Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC) de Chile*. Obtenido de https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2019/10/Propuesta_actualizacion_NDC_Chile_2019.pdf
- Gobierno de Chile. (Enero de 2020). *Proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E. el Presidente de la República, que fija la Ley Marco de Cambio Climático*. Obtenido de http://leycambioclimatico.cl/wp-content/uploads/2020/07/ProyectoLeyCC_13012020.pdf
- Gobierno del Perú. (17 de diciembre de 2018). *Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (GTM-NDC)*. Obtenido de http://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/wp-content/uploads/sites/127/2019/01/190107_Informe-final-GTM-NDC_v17dic18.pdfPA%C3%91OL.pdf
- Hurtado, A. (2014). Economía política internacional de la integración monetaria del MERCOSUR. *Aldea Mundo Revista sobre Fronteras e Integración*, 19(37), pp.25-34.
- Hurtado, A. (2017). Integración monetaria en el MERCOSUR: Análisis de alternativas a partir de la Teoría de las Áreas Monetarias Óptimas (Tesis doctoral). Universidad de Los Andes.
- Hurtado, A. y Zerpa, S. (2018). "Reflexiones acerca de los efectos estáticos y dinámicos del MERCOSUR". *Aldea Mundo Revista sobre Fronteras e Integración*, 23(46), pp. 21-30.
- Hurtado, A. y Vieira, E. (2020). Epílogo. En A. Hurtado y E. Vieira (eds.), *Pertinencia y convergencia de la integración latinoamericana en un contexto de cambios mundiales* (pp. 369-372). Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia. doi: <https://doi.org/10.16925/9789587602364>
- Laird S. (1997). "MERCOSUR, Objectives and Achievements", artículo preparado para la Conferencia Anual del Banco Mundial sobre Desarrollo en América Latina y el Caribe, Organización mundial del Comercio, Montevideo
- Ley General del Ambiente. (13 de octubre de 2005). *Ley 28611*. Obtenido de <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf>

- Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental. (14 de Junio de 2014). *Ley N° 28245*. Obtenido de <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/10/ley-SNGA-28245.pdf>
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales. (noviembre de 2002). *Ley 27867*. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/ogd/pdf/2014-ley-organica-de-gobiernos-regionales_27867.pdf
- Lezema, J. L. (2018). Cambio climático ciudad y gestión ambiental. En J. L. Lezema, *Cambio climático ciudad y gestión ambiental* (pág. 449). México: El Colegio de México.
- Lozano R. y Santiago G. (2017). El nuevo multilateralismo frente al cambio climático: el alcance global y nacional del Acuerdo de Paris. Ed. Acontecer Mundial. Bogotá.
- MERCOSUR (1991). Tratado para la constitución de un mercado común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay - Tratado de Asunción. 26 de marzo. Asunción, Paraguay.
- MERCOSUR (1994). Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR – Protocolo de Ouro Preto. 17 de diciembre. Ouro Preto, Brasil.
- MERCOSUR. (julio de 1998). Tratado para la Constitución de un mercado Común MERCOSUR. Recuperado de: [https://www.rau.edu.uy/MERCOSUR/tratasp.htm#:~:text=TRATADO%20DE%20ASUNCION&text=Los%20Estados%20Partes%20deciden%20constituir,del%20Sur%22%20\(MERCOSUR\).&text=En%20las%20relaciones%20con%20terceros,asegurar%20condiciones%20equitativas%20de%20comercio](https://www.rau.edu.uy/MERCOSUR/tratasp.htm#:~:text=TRATADO%20DE%20ASUNCION&text=Los%20Estados%20Partes%20deciden%20constituir,del%20Sur%22%20(MERCOSUR).&text=En%20las%20relaciones%20con%20terceros,asegurar%20condiciones%20equitativas%20de%20comercio).
- MERCOSUR (2000)-a. Complementación del plan general de cooperación y Coordinación recíproca para la seguridad regional en materia de ilícitos ambientales.
- MERCOSUR (2000)-b. Complementación del plan general de cooperación y Coordinación recíproca para la seguridad regional en materia de ilícitos ambientales entre el MERCOSUR, la república de Bolivia y la República de Chile.
- MERCOSUR (2001). Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR
- MERCOSUR (2002). Acuerdo sobre el proyecto “fomento de gestión ambiental y producción más limpia en pequeñas y medianas empresas”
- MERCOSUR (2003). Reunión de ministros de Medio Ambiente. Montevideo

MERCOSUR (2004). Protocolo adicional al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR en materia de cooperación y asistencia ante emergencias ambientales.

MERCOSUR (2006). Complementación del programa foros de competitividad de las cadenas productivas del MERCOSUR, directrices de gestión ambiental y producción más limpia

MERCOSUR (2018). Declaración de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados en relación a la Salud y el Cambio Climático.

Ministerio de relaciones exteriores de Brasil. Recuperado de: www.itamaraty.gov.br/es/politica-externa/desenvolvimento-sustentavel-e-meio-ambiente/6305-cambio-climatico

Ministerio de Ambiente Gobierno de Chile. (Junio de 2020). *MRV de financiamiento Climático en Chile*. Obtenido de https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/MRV_de_Financiamiento_Climatico_en_Chile.pdf

Ministerio de relaciones exteriores. (10 de Abril de 2020). *Ministerio de relaciones exteriores*. Obtenido de <https://www.cancilleria.gov.co/international/consensus/pacific-alliance>

Ministerio del Ambiente. (2015). *Estrategia Nacional ante el Cambio Climático*. Obtenido de <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2015/09/ENCC-FINAL-250915-web.pdf>

Naciones Unidas. (1992). *Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*.

Naciones Unidas. (2016). *Desarrollo e Integración en America Latina*. Santiago: Naciones Unidas.

Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (2019). *Crecimiento verde en la Alianza del Pacífico: Avances y oportunidades de cooperación*. Obtenido de <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/28679/Alianza-Crecimiento-verde.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1992). Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Recuperado de: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1997). Protocolo de Kioto a la Convención Marco de las Naciones Unidad sobre Cambio Climatico. Recuperado de <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). Acuerdo de París. Recuperado de https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf
- Programa Especial de Cambio Climático. (2014). *Programa Especial de Cambio Climático*. Obtenido de http://euroclimaplus.org/intranet/_documentos/repositorio/Programa%20especial%20cambio%20clim%C3%A1tico%202014-18.pdf
- Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados. (2018). *Declaración de ministros de salud del MERCOSUR y estados asociados en relación a la salud y el cambio climático*, (pág. 3). Montevideo.
- Santana S, S. F. (15 de noviembre de 2017). Determinants of CO2 emissions in the MERCOSUR: the role of economic growth, and renewable and non-renewable energy. Environmental Science and Pollution Research International. Recuperado de: <https://C:/Users/lab.infcs3/Desktop/Adriana/MGO/Investigaci%C3%B3n/Determinantes%20de%20emisiones%20de%20CO2%20en%20el%20MERCOSUR.pdf>
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (junio de 2013). *Estrategía nacional de Cambio Climático*. Obtenido de http://euroclimaplus.org/intranet/_documentos/repositorio/Estrategia%20Cambio%20Clim%C3%A1tico.10-20-40_2013_M%C3%A9xico.pdf
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. (Noviembre de 2015). *Elementos mínimos para la elaboración de los Programas de Cambio Climático De Las Entidades Federativas*. Obtenido de https://cambioclimatico.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/Elementos_m_nimos_para_la_elaboraci_n_de_Programas_de_Cambio_Clim_tico_de_las_Entidades_Federativas.pdf
- Secretaría de Senado. (29 de Diciembre de 2016). *Ley 1819 De 2016*. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html
- Sistema Único de Información Normativa. (14 de julio de 2017). *LEY 1844 DE 2017*. Obtenido de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30032607>
- Tratado de Asunción. (1991). *Tratado para la Constitución de un mercado Común MERCOSUR*, (pág. 29). Asunción.
- Tussie y Vásquez (2017). Comercio y problemas ambientales en el contexto del MERCOSUR. Recuperado de <file:///C:/Users/lab.infcs3/Desktop/Adriana/MGO/Investigaci%C3%B3n/Doc%20de%20referencia/Tussie.pdf>

UN CEPAL. (2016). Desarrollo e Integración en America Latina. CEPAL. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40896/S1421004_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vieira, E. (2019). Integración de América Latina desde soberanías nacionales o en soberanía compartida. En J. Briceño Ruiz y E. Vieira Posada (eds.), Repensar la integración en América Latina: los casos del MERCOSUR y la Alianza del Pacífico (pp. 270-323). Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.16925/9789587601756>